

OPOSICIONES

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES

Oposición a la Cátedra de Electrotecnia y Electricidad aplicada a los buques.

Convocadas las oposiciones a dicha Cátedra, y de conformidad con la legislación vigente en la materia, se cita al único opositor, D. Julio Cierva y Malo de Molina, para que concurra a la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo de 1935, a las diecisiete horas, en el local de esta Escuela Especial, calle de Vicente Blasco Ibáñez, número 17 (hotel).

Madrid, 26 de Febrero de 1935.—El Presidente del Tribunal, José Morillo.

SUBASTAS

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION DE LA OCTAVA DIVISION

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta pública, local y simultánea en esta plaza y en la de Madrid, en virtud de lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Guerra de 8 del actual, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Construcción de un Cuartel de nueva planta con destino a un Regimiento de Infantería y Pabellones para Jefes y Oficiales del mismo, en León", se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar el día 28 del próximo Marzo, a las once horas, ante los Tribunales de subasta constituidos con asistencia de Notario, en esta Comandancia y la de Obras y Fortificación de la primera División, sitas, respectivamente, en el piso entresuelo del edificio de la Plana Mayor de la Octava División y en el patio grande del Ministerio de la Guerra.

Los pliegos de condiciones y todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra, estarán de manifiesto en las expresadas dependencias, todos los días laborables, de nueve a trece horas, desde el día 8 al 27 de Marzo, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de la obra, que asciende a la cantidad de nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos diecisiete pesetas con noventa y cinco céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella asciende a cuatrocientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, constituida, bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, equivalente esta última cantidad al 5 % del mencionado presupuesto.

El plazo de ejecución de las obras será de tres años y el crédito total de

las mismas está distribuido, según el Decreto de 29 de Diciembre último (D. O. número 1 del corriente año), en siete anualidades en la siguiente forma:

	Pesetas
Año de 1935	1.000.000,00
Año de 1936	1.710.416,77
Año de 1937	1.542.708,39
Año de 1938	1.417.708,39
Año de 1939	1.417.708,39
Año de 1940	1.417.708,39
Año de 1941	1.417.708,39
Total	9.923.958,72

Y como quiera que en dicha cantidad está incluido el presupuesto complementario importante 234.240,77 pesetas, del que tiene que deducirse la parte correspondiente en cada ejercicio y que no afecta al contratista, quedarán tan sólo con relación a éste los 9.689.717,95 pesetas antes indicadas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que figuran en las unidades de la obra, excepto los que consten en la relación últimamente publicada al efecto, que pueden admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos de que proceden los materiales que ha de emplear.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales, del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en el que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior. Si no se han tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión, justificando dicho extremo.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

El acto de la subasta tendrá lugar en

la forma expresada en el pliego de condiciones legales y en el caso de que dos o más proposiciones, dentro de cada Tribunal, sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Dispuesto que el Tribunal de esta plaza actúe como principal, una vez reunidas en esta Comandancia las actas de remate provisional y estados comparativos correspondientes a ambos Tribunales, se constituirá de nuevo aquél, redactando en su caso otro estado comparativo que comprenderá las proposiciones aceptadas provisionalmente como más beneficiosas, adjudicando en su vista el remate a la más ventajosa, a reserva de la aprobación superior. Si en este caso resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, el mencionado Tribunal principal de La Coruña, por conducto del Tribunal a que afecten y con una antelación no menor a diez días, invitará a los autores de aquellas a que comparezcan ante él por sí o debidamente representados el día y hora que se les señale, a fin de que mejoren su proposición en la misma forma señalada anteriormente para este caso de igualdad dentro de un mismo Tribunal, procediéndose por pujas a la llana y sorteo si hubiera lugar. El licitador que no se presentase el día señalado se entenderá ratifica su proposición. Por la mucha extensión del presupuesto y pliego de condiciones no se publican los mismos.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... y de todos los documentos, pliego de condiciones y demás antecedentes que en el mismo se aluden para la "Construcción de un Cuartel de nueva planta con destino a un Regimiento de Infantería y Pabellones para Jefes y Oficiales del mismo, en León", se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllas comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), o sea con una rebaja de ... por ciento respecto al presupuesto, con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previenen, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme; acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 %.

Al propio tiempo hace constar que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de ... (se expresará la fábrica o establecimientos nacionales en donde se adquieran los materiales que han de

suministrar), y que se compromete, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (D. O. número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (D. O. núm. 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de las destinadas a otras empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior de procedencia de los materiales puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición, en la que se hará referencia.)

..... de de 1935.

(Firma y rúbrica del proponente.)

La Coruña, 20 de Febrero de 1935.—
El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental, José Durán.

S—158

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA

Construcción de Escuelas unitarias de nueva planta en Alava.

Habiendo padecido una equivocación en el anuncio de la subasta para la construcción de edificios escolares en la provincia de Alava, inserto en el número 57 de este diario, se publica de nuevo, dejando sin efecto el equivocado.

Por acuerdo de la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial de Alava, y según la ley de 22 de Diciembre de 1932, se anuncia la subasta para la construcción de Escuelas en los siguientes pueblos de la provincia:

Escuelas tipo A (Una clase).

1, Arcaya; 2, Viñaspre; 3, Los Huetos; 4, Quintanilla; 5, Payueta; 6, Alda; 7, Ullivarri Arana; 8, Leciana del Camino; 9, Olaeta; 10, Crispiana; 11, Salinillas de Buradón; 12, Atauri; 13, Cripan; 14, Guevara; 15, Mareño; 16, Alcedo; 17, Gamarra Mayor.

Escuelas tipo B (Dos clases).

1, Lagran; 2, Rivabellosa; 3, Bergueda; 4, Samaniego; 5, Villabuena; 6, Boveda; 7, San Vicente Arana; 8, Barriobusto; 9, Mendoza.

Escuela tipo C (Tres clases).

Moreda.

Las proposiciones se presentarán antes de las doce de la mañana del día 30 del mes corriente, y el acto de la celebración de la subasta tendrá lugar a las doce de la mañana del día 10 del próximo mes de Abril, en la casa-palacio de la Excm. Diputación. El proyecto y condiciones de subasta facultativas y económicas estarán de manifiesto en la Dirección general de Primera enseñanza (Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes) y en la excelentísima Diputación de Alava, durante las horas de oficina, desde el día siguiente

al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Vitoria a 1.º de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio de Echave-Sustaeta.
S—143 (rectificado).

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Pliego de condiciones para el arrendamiento del Matadero provincial de Mérida.

La Diputación provincial de Badajoz, propietaria del Matadero provincial en Mérida, expropiado por la ley de 11 de Agosto de 1932, arrienda, mediante concurso, los edificios, maquinarias y enseres que se reseñan en el inventario que se halla de manifiesto en la Intervención de fondos de la Diputación provincial, para su explotación, mediante las siguientes condiciones:

1.º El arrendamiento se hace por plazo de cinco años, que empezará a contarse en 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1940. El arrendatario tendrá facultad de prorrogar el contrato por otros cinco años, avisando, cuando menos, con un año de anticipación al término del primer plazo fijado.

2.º El precio del arrendamiento se fija en un mínimo de cien mil pesetas anuales, pagadero por trimestres vencidos dentro de los diez primeros días de los meses de Octubre, Enero, Abril y Julio.

3.º El precio mínimo fijado para el arrendamiento de la explotación dará derecho al adjudicatario para sacrificar cinco mil cabezas, como mínimo, de ganado de cerda y doce mil como máximo. Por cada cabeza más de las doce mil que sacrifique, aumentará la renta en cinco pesetas por cabeza. En todo caso, queda obligado al sacrificio del 50 por 100, como mínimo, del ganado de cerda de esta provincia.

Dentro de la renta mínima fijada tendrá derecho el adjudicatario al sacrificio de dos mil cabezas de ganado vacuno y diez mil cabezas de ganado lanar y cabrio. Cuando los sacrificios excedan de este número, satisfará el adjudicatario:

Por cada cabeza de ganado vacuno, diez pesetas.

Por cada cabeza de ganado lanar y cabrio, cuarenta céntimos.

El adjudicatario está obligado a remitir a la Presidencia de la Diputación, mensualmente, en los cinco primeros días del mes siguiente al en que los sacrificios se realicen, declaración jurada del número de cabezas de todas clases de ganado sacrificado, con su clasificación, para la liquidación que la Diputación practicará en los primeros quince días del mes de Julio, en armonía con las declaraciones presentadas.

La Diputación podrá comprobar las declaraciones mensuales del adjudicatario y fiscalizar lo referente a lo que sea materia de tributación; y en todo caso lo hará, con carácter obligatorio, sobre denuncia que se interponga, en armonía con el artículo 286 del Estatuto de 20 de Marzo de 1924; pero sin que la fiscalización se ex-

tienda a más que a la comprobación de declaraciones o denuncias, sin entrar en el fondo de la contabilidad del adjudicatario.

4.º El adjudicatario se obliga a conservar y reparar los edificios, máquinas y efectos que se le entreguen en los desperfectos normales de su uso y podrá adquirir y montar por su cuenta las máquinas y aparatos que le convenga para el desarrollo de la industria; pero en este último caso la autorización del Arquitecto de la Diputación, visada por el Presidente, se hará necesaria, con objeto de adquirir la garantía precisa para las edificaciones. Al terminar el tiempo de arrendamiento y ser desmontadas las máquinas o aparatos de la propiedad del arrendatario, éste dejará las edificaciones en igual forma que estuvieran antes de las obras, con el informe favorable del Arquitecto provincial.

5.º El adjudicatario podrá disponer, como mejor le acomode, de los edificios e instalaciones, pero sólo para las aplicaciones en la industria para que se construyeron e instalaron, y el cumplimiento de esta condición será inspeccionado por la Diputación, por la persona que designe, con residencia en el Matadero y misión permanente, aunque limitada, al cumplimiento estricto de la inspección.

Asimismo consentirá las inspecciones que con los mismos fines ordene girar el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, en armonía con la ley de 11 de Agosto de 1932 y Reglamento de 23 de Diciembre del mismo año.

6.º El adjudicatario, a su costa, podrá proponer a la Diputación provincial y ésta conceder, previo informe del Arquitecto de la Diputación, las obras que considere conveniente en facilidad del desenvolvimiento de su negocio y en la concesión se hará constar si la obra se reputa útil para su realización con carácter permanente, o si se reputa accidental y obligado el adjudicatario a la reposición al primitivo estado, al término del contrato.

7.º Las obras de reparación del edificio por desperfectos naturales de construcción y por efectos de temporales, serán de cuenta de la Diputación provincial; las que ocasionen la actividad de la industria, modificaciones de instalaciones que autorice la Diputación provincial expresamente, aunque sean de carácter transitorio, las de limpieza interior y exterior de edificios, cristalería, de alumbrado y demás que nazcan del uso de edificios e instalaciones, serán de cuenta del adjudicatario. En las dudas que surjan en la interpretación de esta condición, se resolverán por propuesta del adjudicatario con informe técnico; si existiere desacuerdo con el informe del Arquitecto provincial, dirimirá la cuestión el informe de un tercer Arquitecto nombrado de común acuerdo, a cargo de la parte que fuere desestimada en la consulta. Si en la propuesta no figurase informe técnico (de Arquitecto o Ingeniero industrial) y el informe del Arquitecto provincial fuere contrario, la Diputación tomará acuerdo y el arrendatario po-

drá impugnarlo con los recursos que procedan.

8.º Los concursantes, antes de solicitar tomar parte en el concurso, podrán interesar cuantos datos les convenga conocer; podrán visitar los edificios e instalaciones, hacer las comprobaciones y pruebas que les sugieran el deseo de su mejor conocimiento, todo a su costa, pero sin limitación natural de una recta y eficaz información, y una vez adjudicado el arriendo, se considerará en buenas condiciones de uso y explotación.

9.º Contra los perjuicios que cause el arrendatario por la inobservancia de las condiciones del arriendo, la Diputación no establece multa, pero sí el derecho a indemnización en el precio justo del perjuicio sufrido, que la Diputación justificará mediante expediente, con el informe razonado de los técnicos y contra la resolución provincial podrá acudir el arrendatario con los recursos que convengan a su derecho, por el procedimiento administrativo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

10. El retraso en el pago del precio del arrendamiento se liquidará el interés de 5 por 100 anual a partir del día último del máximo plazo; y transcurridos cincuenta días naturales desde esta fecha, se tendrá por rescindido el contrato a cargo del arrendatario, con pérdida de la fianza definitiva e indemnización de un año de renta, de la que será deducida la que percibiese la Diputación por nuevo arriendo, siempre que no sea inferior al del contrato rescindido. Como la indemnización había de ser hecha efectiva por vía administrativa en período voluntario o ejecutivo con anterioridad a la percepción de renta por nuevo arriendo, la Diputación reintegraría al indemnizante, en la proporción que se fija, en el plazo de tres días de realizado el ingreso.

11. Los Tribunales de competencia, en todos los casos que pudieran suscitarse, serán los de Badajoz.

12. La Diputación deja en libertad a los señores concursantes en la designación de Letrados para el bastanteo de poderes, a condición de que figuren colegiados en Badajoz.

13. Los derechos de publicidad de todas clases que cause la contratación, serán de cuenta del adjudicatario; pero como la Diputación desea propalar por todas las regiones de España este concurso para mejor garantía en la adjudicación, limita al máximo de mil quinientas pesetas la propaganda a cargo del adjudicatario, y será de su cuenta el exceso, si lo hubiere. Los gastos de Notario competente para la apertura de pliego y los de escritura, Derechos reales y demás que causen la contratación, hasta su terminación, serán de cuenta del arrendatario.

14. El modelo para presentación de instancias es discrecional para los concursantes, que alegarán sucintamente todas las circunstancias que por sus beneficios puedan inclinar en su favor la adjudicación que la Diputación, por la Comisión que estudie y proponga la oferta más favorable,

se tendrá en cuenta con carácter preferente:

1.º La solvencia económica que ha de servir de base para la explotación de la industria.

2.º Protección que con carácter permanente, durante el tiempo de arriendo, se proponga el arrendatario establecer en favor de la ganadería extremeña, tanto en el precio de compra y en el establecimiento de cebaderos, cuanto en la preferencia del ganado para la explotación del Matadero.

3.º Organización comercial para la expedición de los productos del Matadero.

4.º Mejora en la renta mínima fijada en las condiciones segunda y tercera.

15. La Diputación se obliga al pago de la contribución urbana y a los seguros de incendios por edificios e instalaciones de su propiedad. Las demás contribuciones y seguros, aferición de pesas y medidas, comprobaciones industriales de maquinaria y demás impuestos establecidos o que se establezcan y no afecten a la propiedad, serán de cuenta del arrendatario.

16. Será de cuenta del adjudicatario el sostenimiento de los gastos que el apeadero que la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante tiene establecido en el Matadero, si le conviniere utilizar el servicio de vías instalado en el exterior del recinto de los edificios.

17. La Diputación provincial se reserva el derecho de no adjudicar el arrendamiento si los concursantes no justifican debidamente las garantías de solvencia económica y demás circunstancias que se fijen como preferentes en la condición 14.

18. El adjudicatario se obliga a contratar con los obreros que tengan carácter de permanencia en la explotación del Matadero el número de horas de trabajo, precio del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que impongan las leyes vigentes.

19. A la terminación del tiempo del contrato, salvo lo determinado en la condición primera, quedarán en libertad la Diputación provincial y el arrendatario para su prórroga, por precio igual o superior al anterior, cuya prórroga será convenida con un año de antelación a su terminación. Nunca se prorrogará con precio inferior, sin intentar nuevo concurso.

20. El adjudicatario podrá crear o conservar su marca en los productos del Matadero, pero en los envases se hará constar siempre la procedencia del Matadero provincial de Mérida.

21. Se permitirá al arrendatario el subarriendo, pero el arrendatario seguirá conservando su plena personalidad para el cumplimiento de este contrato. El subarriendo se hará con las formalidades determinadas en los artículos 22 y 23 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

22. La Diputación se reserva para vivienda del Inspector de edificios e instalaciones mecánicas, el piso segundo derecha del edificio destinado a Dirección, entrando por la puerta que da al río Guadiana.

23. Serán causas para la rescisión de este contrato la falta a las condiciones establecidas, además de la expresada por el retraso con el pago de la renta. Cuando la falta no ocasione perjuicio irreparable, se notificará de oficio al adjudicatario y se adquirirá por la Diputación el derecho a la rescisión si fuera repetida. En el caso de perjuicio irreparable, justificado en expediente, además de la indemnización correspondiente, dará derecho a la rescisión sin más trámites. Por parte del arrendatario existirá el mismo derecho a la rescisión, por iguales motivos e idénticos procedimientos.

24. La fianza provisional que ha de justificarse ingresada para tener derecho al concurso, se fija en cinco mil pesetas, en las condiciones que prescriben los artículos 11 y 12 del Reglamento municipal de contratación.

25. La fianza definitiva se fija en treinta mil pesetas en metálico o valores, con arreglo a los preceptos de la condición anterior.

26. Los solicitantes presentarán sus propuestas, en pliegos cerrados y lacrados, hasta el día 25 de Abril, a las doce de la noche. El día 10 del mismo mes, a las once horas se reunirá la comisión de la Diputación, asistida del Notario de turno, para apertura de pliegos, que intervenidos por el Notario, quedarán en poder de la Comisión para su estudio, y requerirán al Notario en un plazo no superior al 6 de Mayo, para fijar la propuesta que ha de elevar a la Diputación provincial.

En el procedimiento de adjudicación, formalización de escritura y demás trámites del contrato, se seguirán escrupulosamente todas las prescripciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

CONDICIÓN ADICIONAL

Si por circunstancias de mejor administración o desenvolvimiento en la explotación del Matadero por entidades concursantes, con mercado creado y acreditado, estimasen un medio de arrendamiento de mejor resultado y consolidación al que se fija en este pliego, además de la propuesta que haya de hacer el interesado con arreglo a las condiciones que preceden, elevará una Memoria razonada y documentada para el estudio de la Comisión y de la Diputación, inspirada en el mejor acierto y beneficio de los intereses comunes.

Badajoz, 16 de Febrero de 1935.—
(Firma ilegible).

La Comisión gestora provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar este pliego de condiciones, publicarlo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y autorizar al señor Presidente para insertar los anuncios en prensa regional y por los medios que considere más eficaces para la propaganda.

Badajoz, 20 de Febrero de 1935.—
El Secretario de la Diputación, Federico Abarrátegui. S—

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Don Eduardo Bonet Molina, Alcalde Presidente de la Comisión gestora

del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la expresada Corporación en 20 del pasado mes de Febrero, se acordó sacar a subasta las obras de construcción de un Grupo escolar de 20 grados, en el Paseo de la Libertad, de esta ciudad, con sujeción al proyecto confeccionado por el señor Arquitecto municipal D. Lorenzo Ros y Costa, que fué aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en Orden de 16 de Enero de 1935, publicada en la GACETA DE MADRID del 18 del mismo mes y subvencionada dicha construcción con la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil (264.000) pesetas.

El presupuesto de la contrata asciende a la suma de trescientas veintiocho mil setecientas treinta pesetas con ochenta y nueve céntimos (328.730,89) pesetas, siendo la fianza provisional de dieciséis mil cuatrocientas treinta y seis con cincuenta (16.436,50) pesetas y la definitiva de treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesetas con ocho céntimos (32.873,08).

Para tomar parte en la subasta habrá de acreditarse haber hecho el depósito provisional en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento, de la cantidad a que asciende la fianza provisional, en metálico o títulos de la Deuda, como garantía para responder de la proposición.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas con arrevio al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, e irán suscritas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (pesetas 4,50), al que se adherirá un timbre municipal de una peseta y deberán ser entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Cartagena, desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de diez a una de la mañana.

Dentro del pliego cerrado irá, además, la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito aludido. Cuando el que presente la proposición lo haga en representación de otra persona o entidad, acompañará copia del Poder notarial otorgado al efecto, que habrá de ser bastantado por el señor Secretario del Ayuntamiento, Letrado en ejercicio D. Julio García Vaso. En la cubierta del pliego que contenga los documentos de que se hace mención, se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar de 20 grados, emplazado en el paseo de la Libertad de la Ciudad de Cartagena".

La subasta se verificará al día siguiente hábil de aquél en que expiren los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia*, a las doce de la mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien dele-

gue, y asistiendo al acto otro señor miembro de la Corporación, designado por ésta, y dando fe del acto un señor Notario del ilustre Colegio de Abogados, y asistiendo, además, el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses a contar desde la fecha en que se le haga entrega al adjudicatario del solar donde se ha de construir el Grupo escolar.

El proyecto que habrá de ser base de la realización de las obras, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que habrá de regir en la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cartagena, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen, a las horas hábiles de oficina y durante el plazo mencionado.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si resultase igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

Cartagena, 2 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Eduardo Bonet.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con cédula personal que acompaña y resguardo del depósito provisional de ... pesetas, hecho en la ... (Caja general o Depositaria del Ayuntamiento), enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para las obras en ejecución del proyecto de construcción de un Grupo escolar de 20 grados en la ciudad de Cartagena, se comprometo a llevar a cabo las obras anunciadas con estricta sujeción al edicto, Memoria, planos, presupuesto, proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han estado de manifiesto para esta subasta, por la cantidad de ... (expresese si es por el tipo o la baja, bien en cantidad o en tanto por ciento—en letra—de dicho tipo). S—164

AYUNTAMIENTO DE ECILJA

Don Horacio Julio Soto Ojeda, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Ecija.

Hago saber: Que por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se abre un concurso público para adjudicar al mejor postor en baja, las obras de pavimentación, con hormigón blindado, de la calle Galán y García Hernández y plaza de Colón de esta ciudad, por el tipo de ciento dieciocho mil setecientas nueve pesetas treinta y un céntimos, que ha de servir de base para esta subasta.

La subasta se celebrará en la Sala Capitular del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Ecija (Sevilla), a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados desde el inmediato al en que aparezca el edicto de convocatoria in-

serto en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal que designará el Concejo municipal y del señor Notario al que corresponda en turno autorizar el acta de la subasta.

En dicho acto se procederá a la apertura de los pliegos presentados formulando las proposiciones. Dichos pliegos habrán de presentarse en la Depositaria municipal desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de verificarse la licitación, y en horas hábiles, o sea de nueve de la mañana a dos de la tarde.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria municipal, del depósito provisional del 5 por 100 del tipo, o sea el de cinco mil novecientas treinta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos, debiendo constituir el rematante la fianza definitiva correspondiente al 10 por 100 de la cantidad en que haya sido rematada la subasta.

El rematante quedará obligado a entregar la obra completamente terminada y a satisfacción del señor Arquitecto municipal y Comisión del ramo, en el plazo máximo de seis meses, a contar desde su principio, una vez aprobado definitivamente el remate.

Los pagos se harán en la siguiente forma: si el remate se hace por el tipo, cincuenta y cinco mil pesetas en el primer semestre del año actual, previa certificación del señor Arquitecto; veinticuatro mil quinientas pesetas en el segundo semestre de este año, previa certificación de dicho funcionario; y el resto en el primer semestre de 1936. Si el importe del remate fuese menor, los pagos se harán en iguales semestres y en cantidades proporcionales.

Se designa al Letrado D. Eulalio de Pablo Gil para el bastanteo de poderes.

Las demás condiciones del pliego se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, durante los días y horas hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición deberán estar extendidos en papel timbrado de la clase octava.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., en calle ..., número ..., con cédula personal de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... a... de ... de ..., hace proposición para la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón blindado, de la calle Galán y García Hernández y plaza de Colón de la ciudad de Ecija, en la cantidad de ... pesetas (en letras); aceptando todas y cada una de las condiciones, tanto facultativas como administrativas de los respectivos pliegos.

(Fecha y firma del interesado).

Lo que se hace público por el presente y otros de su tenor, en Ecija a 22 de Febrero de 1935.—H. Julio Soto.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS**

En cumplimiento de lo que determinan los Decretos de 13 y 27 de Diciembre último, "Gacetas" del 15 y 29 del mismo y Orden ministerial de 24 de Enero, "Gaceta" del 5 del actual, se anuncian para proveer por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, después de quedar desiertas todas las Escuelas anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, por concursillos, las siguientes Escuelas:

Para proveer en Maestros.

Quemada, unitaria, 709 habitantes.
Montorio, unitaria, 379 habitantes.
Valles de Palenzuela, mixta, 304 habitantes.
Revenga, mixta, 249 habitantes.

Para proveer en Maestras.

Quintanar de la Sierra, unitaria número 1, 2.696 habitantes.
Barrio de Muñó, mixta, 98 habitantes.
Gumiel de Hizan, párvulos, 2.298 habitantes.
Burgos, Diego-Siloe, unitaria, 33.380 habitantes.
Presencio, unitaria, 819 habitantes.
Sasamón, unitaria número 1, 1.194 habitantes.
Sasamón, unitaria número 2, 1.194 habitantes.
Pradoluengo, Sección G, 2.238 habitantes.
Brazacorta, unitaria, 426 habitantes.
Quintanilla Valdevodres, mixta, 157 habitantes.

No pueden solicitarse por consortes las Escuelas de Burgos, Diego-Siloe y Pradoluengo, Sección graduada, por ser las primera vacantes y corresponder a Burgos la tercera vacante y a Pradoluengo la segunda, según la proporción establecida en el artículo 10 del Decreto de 27 de Diciembre último.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en este concurso presentarán en esta Sección administrativa hasta las diez horas del día 15 de Marzo próximo sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, más partida de nacimiento de los consortes, y cuantos documentos justifiquen sus derechos, las cuales serán adjudicadas en el día y hora señalados en sesión pública en el local de la Escuela Normal del Magisterio, a cuyo acto podrán concurrir cuantos Maestros lo deseen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos, 26 de Febrero de 1935.—El Jefe, Paulino Saldaña.

P—135

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre

de 1934 ("Gacetas" del 15 y 29) y Orden ministerial de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5), se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso y consortes las siguientes Escuelas vacantes:

Para Maestros.

Jaraiz de la Vera, unitaria número 3, 4.877 habitantes.
Jaraiz de la Vera, unitaria número 4, 4.877 habitantes.
Cáceres, Hospicio número 1, 24.352 habitantes.
Garvín, unitaria, 543 habitantes.
Aldeanueva del Camino, Sección graduada, 2.137 habitantes.

Para Maestras.

Jaraiz de la Vera, unitaria número 3, 4.877 habitantes.
Jaraiz de la Vera, unitaria número 4, 4.877 habitantes.
Talayuela, párvulos, 899 habitantes.
Valdelacasa de Tajo, unitaria, 2.174 habitantes.
Plasencia, Sección graduada número 2, 11.805 habitantes.
Aldeanueva del Camino, Sección graduada, 2.137 habitantes.

Se exceptúan del turno especial de consortes, no pudiendo, pues, ser previstas por el mismo, las Escuelas de niños número 3 de Jaraiz de la Vera y Cáceres, Hospicio número 1, y la de niñas número 4 de Jaraiz de la Vera, por ser las primeras vacantes que se producen en las respectivas localidades a partir del 27 de Diciembre último.

Las cuatro Escuelas de Jaraiz de la Vera quedan anunciadas a concursillo por haber aparecido, por error, en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 4 del actual, las de Jarandilla en lugar de las de Jaraiz.

La tramitación y resolución de esta convocatoria se ajustarán a las disposiciones al principio citadas y Decreto de 20 de Diciembre de 1934.

Cáceres, 25 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Alfredo Calvo Borreguero.

P—140

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLON DE LA PLANA

Efectuado en las fechas correspondientes a cada vacante de las que se citan, el correspondiente concursillo, y en virtud de haber quedado desiertas, se procede al anuncio de las mismas, para su provisión por los turnos de consortes, reingreso por excedencia voluntaria y traslado forzoso, de conformidad con los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15, 22 y 29) y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta" del 5 de Febrero.).

Vacantes que se citan a proveer en Maestros.

Matella, mixta, 282 habitantes.
Villarreal, unitaria número 13, C. C. Albay, 19.101 habitantes.
Vinaroz, S. G. número 1, 8.278 habitantes.

Vacantes que se citan a proveer en Maestras.

Argelita, unitaria, 390 habitantes.
San Jorge, unitaria, 1.256 habitantes.
Vall de Uxó, unitaria número 5, C. Pi y Margall, 9.244 habitantes.
Villarreal, S. G. C. del Sedre, 19.101 habitantes.

Los Maestros que se consideren con derecho a dichas vacantes, dirigirán sus instancias a esta Sección Administrativa hasta el día 24 del próximo mes de Marzo, y trece horas de dicho día, acompañando hoja de servicios certificadas por las respectivas Secciones y demás documentos que justifiquen sus derechos, y los matrimonios cónyuges las partidas de nacimiento, legalizadas, y el día 25 del mismo mes, a las doce horas, y ante la Comisión que determina el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29), se procederá a la adjudicación de las vacantes por traslado forzoso, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo del apartado c), y artículos primero y segundo del Decreto de 27 de Diciembre antes citado, y se remitirán a la Dirección general de Primera enseñanza los expedientes de aquellos Maestros que hayan solicitado como excedentes voluntarios para su nombramiento definitivo, de conformidad con el artículo cuarto del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 22), pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

No existen vacantes para el turno de consortes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Castellón, 26 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Manuel María Fuentes.

P—141

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**Convocatoria.**

En cumplimiento de lo que determina el Decreto de 27 de Diciembre próximo pasado y teniendo en cuenta las instrucciones consignadas en la Orden de 24 de Enero último, "Gaceta" de 5 del corriente, se anuncia para su provisión entre concurso especial de consortes las siguientes vacantes:

Para Maestro.

Número de orden, 1; Localidad, Quintanilla del Monte; Ayuntamiento, Quintanilla del Monte; Clase de la Escuela, unitaria; Censo, 535 habitantes.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, serán presentadas en esta Sección Administrativa hasta las once horas del día 5 de Marzo próximo, acompañando todos los documentos que justifiquen los derechos de los solicitantes.

Zamora, 27 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Juan Santos.

P—142

**DELEGACION DE HACIENDA DE
TOLEDO****JUNTA ADMINISTRATIVA**

La Junta administrativa celebrada el 30 de Junio de 1931 para ver y fallar el expediente de defraudación número 8 de 1931, acordó por mayoría declarar responsable por falta de contrabando a doña Rafaela Lanzarote Bernal e imponerle la multa de 98 pesetas, duplo de los derechos defraudados. De no ingresar dicha cantidad tiene prisión subsidiaria.

Ignorándose el domicilio de dicha interesada se le notifica el citado acuerdo por este periódico oficial.

Toledo, 27 de Febrero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, Enrique Soldevila.

P—145

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS
HIDRAULICOS DEL TAJO****Aguas.**

Doña Coralina Berceuelo Hernández ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Carolina Berceuelo Hernández.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Manzanares.

Término municipal en que radica: Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Madrid, 27 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

P—146

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS
HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL
SEGURA****Jefatura de Aguas.**

Don Pedro Fuentes Ros, vecino en el Campillo de los Jiménez, del término municipal de Cebegín (Murcia), ha presentado en esta Jefatura de Aguas una instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico de todo el caudal de estiaje y hasta 500 litros en invierno, del río Argos, a cuyo efecto desea construir una fábrica de electricidad en el mencionado río, cuya presa se ha de establecer en el sitio denominado "Los Estrechos", y la casa de máquinas a unos doscientos metros aguas abajo de dicho último punto, en

el término municipal de Cebegín. A continuación de este anuncio aparece la nota explicativa prevenida por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931.

Lo que, según determina el Real decreto antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días (30) naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto, y también lo hagan cuentas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar en el mismo plazo, proyectos en competencia, en esta Jefatura de Aguas, sita en Murcia, calle de Santa Teresa, número 4, segundo.

Murcia, 26 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, accidental, Antonio Veyrunes.

Nota a que se refiere el artículo 10 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931.

Nombre del peticionario: D. Pedro Fuentes Ros, vecino del Campillo de los Jiménez, término municipal de Cebegín (Murcia).

Representante del peticionario en Murcia: D. Jesús López Fuentes, calle de Capuchinos, barrio del Carmen.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Corriente de donde se deriva: Río Argos.

Cantidad de litros por segundo: Todo el caudal de estiaje y hasta 500 litros en invierno.

Término municipal a que afectan las obras: Cebegín (Murcia).

Cebegín, 23 de Febrero de 1935.—Pedro Fuentes Ros.

P—144

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS
HIDRAULICOS DEL PIRINEO
ORIENTAL****Jefatura de Aguas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre la tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Peticionaria: Doña Dolores García Julia.

Clase de aprovechamiento: Riego de parte de su finca.

Cantidad de agua que se pide: 25.000 litros por hora.

Corriente de donde se deriva: Riera Cervelló.

Término municipal en donde radican las obras: Cervelló.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 10 del expresado Real decreto-ley, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Via Layetana, 10, bis, 4.º, debiendo advertir que, durante dicho plazo se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anuncia-

da o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, 25 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Javier de Salas y Miláns.

P—139

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Pedro Monistrol y Benavent.

Clase de aprovechamiento, que se proyecta: Abastecimiento de la población de Ayguafreda.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros y medio por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Riera de Abancó.

Término municipal en que radican las obras: Ayguafreda y Tagamanent.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Via Layetana, 10, bis, cuarto; debiendo advertir que, durante dicho plazo se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, 27 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Javier de Salas.

P—142

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

Por el presente se cita y emplaza a D. Celestino Alvarez Antón, funcionario de este Banco, para que dentro del término de ocho días, comparezca a declarar en el expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Gobernador, por abandono de destino, presentando las alegaciones y pruebas que estime pertinentes a su derecho; advirtiéndole que, de no hacerlo, se dará por concluso el expediente dictándose la resolución a que haya lugar.

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Asesor Jefe, César A. de Arruche.

X—1030

O. C. E. S. A.**Obras y Construcciones Eléctricas, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Asamblea general ordinaria de señores accionistas para el día 14 de Marzo próximo, a las

cuatro de la tarde, en el domicilio social, Vía Layetana, 23, para la aprobación, si procede, de la Memoria-balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1934.

Para la asistencia a dicha Asamblea, se precisará el cumplimiento de lo dispuesto en los citados Estatutos.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1934.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Manuel Sabadell.

X—1035

BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA

Correspondiente al quincuagésimo tercer ejercicio que comprende desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre del año 1934.

ACTIVO

	Pesetas
Caja y Bancos	26.021,58
Propiedades e inmuebles	48.482,79
Material fijo y móvil	637.784,30
Mobiliario	8.672,50
Efectos en Cartera	312.100,00
Banqueros y Corresponsales deudores	131.533,77
Letras para negociar	18.289,30
Vinos	659.821,39
	1.842.705,63

PASIVO

Reserva voluntaria ...	96.300,00
Reserva estatutaria ...	250.000,00
Capital	1.196.500,00
Acreedores diversos ...	253.828,13
Pérdidas y Ganancias	46.077,50
	1.842.705,63

Bilbao, 28 de Febrero de 1935.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España, el Presidente, Cesáreo de Madariaga.

X—1034

PESCADERIAS Y SECADEROS DE BACALAO DE ESPAÑA, S. A.

Junta general ordinaria.—Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, Aguirre Miramón, 2, en tresuelo, San Sebastián.

A los efectos del derecho de asistencia, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de los Estatutos, facilitándose las tarjetas de asistencia en la Banca Barcáiztegui y Maestre, Garibay, 22, San Sebastián.

Los libros y balance se hallarán a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, a partir del día 13 de Marzo.

San Sebastián, 1.º de Marzo de 1935. El Presidente, Luis Pradera.

X—1053

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo.

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 12 de Enero último, falleció el día 14 del mismo mes, D. José Carulla Nadal, de profesión curtidor, domiciliado en Lérida, calle Canyaret, natural de dicha localidad, nacido en 25 de Julio de 1918, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 27 de Febrero de 1935.—El Director general, Francisco Moragas Barret.

X—1033

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo acudido a este Juzgado doña Isabel y doña María Menéndez Galán, casadas, respectivamente, con D. Robustiano Fernández y Fernández y D. Máximo Rodríguez Alas, vecinos de la parroquia de San Martín de Laspra, Concejo de Castañón, presentando para su aprobación judicial las operaciones divisorias de las herencias de sus finados padres don José Menéndez González y doña Matilde Menéndez Galán, así como de la segunda esposa del D. José Menéndez, doña Teresa Menéndez Galán, vecinos que fueron de los expresados parroquia y Concejo, por providencia de esta fecha he acordado poner de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, las indicadas operaciones y hacerlo saber a los interesados, como lo verifico, a medio del presente, a los ausentes en ignorado paradero D. Manuel, doña Elvira, doña Vicenta, D. Eugenio, D. Ramón y don José María Menéndez Galán, todos mayores de edad, ellos jornaleros y ellas dedicadas a sus labores, y la segunda, viuda; la tercera, casada con D. Ricardo Fernández; el cuarto, soltero; el quinto, casado, y el sexto, soltero.

Dado en Avilés a 19 de Febrero de 1935.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez.—El Juez, Alfonso Calvo.

X—1048

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad, en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Juan Roca Carcereny contra D. Francisco Pellicer Sanahuja, por el presente se saca por primera vez a pública subasta, término de veinte días, y por el precio escrito-

rado de ciento cincuenta mil pesetas, la siguiente:

Casa en construcción, hoy casa terminada, de planta baja con dos tiendas y cinco altas, con tres habitaciones en cada una, sito en la barriada de Sans, de esta ciudad, con frente a la prolongación de la calle de Buenaventura Plaja, con superficie de 199 metros 548 centímetros, equivalentes a 5.281 palmos 634 milésimas, y que linda: con su frente, que es el Norte, con la dicha calle de Buenaventura Plaja; por la derecha, entrando, Oeste, con otra finca del mismo Sr. Pellicer; por el fondo, Sur, con finca de D. Jaime Boix, y a la izquierda, Este, con terreno de don Mariano Puig y de Bacardi.

Inscrita al tomo 1.349 del archivo 258 de Sans, folio 167, finca número 7.290, inscripción cuarta del Registro de Occidente.

El remate tendrá lugar el día 28 del próximo venidero mes de Marzo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, ala derecha.

Y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación de cargas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse.

Que se entenderá que todo postor acepta como suficiente la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la subasta es por el precio escriturado de ciento cincuenta mil pesetas.

Y que para tomar parte en la subasta, todo postor habrá de acreditar haber consignado en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de dicha valoración.

Y que en el acto de la subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad de dicha valoración.

Barcelona, 19 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés.

X—1045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, por el presente se anuncia que por el Procurador D. José Cabañes, en nombre y representación de D. José Sanahuja Riera, se ha promovido demanda sobre extravío de valores, en solicitud de que en su día se acuerde expedir el duplicado de noventa y nueve obligaciones Tranvías de Barcelona, al 6 %, valor nominal 500 pesetas cada una, de las cuales cinco de la emisión de 1925 y que corresponden a los números 89.468 a 92; otras 24 de la misma emisión, correspondientes a los números 78.012 a 78.016, 1.807 a 1.808, 50.474, 57.381, 76.910, 19.999, 42.982, 22.789 a 22.800; y otras cincuenta obligaciones, emisión igual que las anteriores, y que corresponden a los números 51.896, 71.717, 74.326 a 74.327, 690 a 693, 20.293 a

20.298, 21.628 a 21.630, 21.633, 48.856 a 48.857, 51.375 a 51.378, 60.403 a 60.409, 60.411 a 60.415, 72.601 a 72.610, 89.467, 69.346 a 69.347 y 46.770 a 46.772; cuarenta y ocho obligaciones de la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon, S. A., al 6 %, valor nominal 500 pesetas cada una, de la emisión de 1927, de las que existen 28, que a cada número le corresponde una obligación de números 2.686 a 2.700, 3.581 a 3.585, 802, 2.856 a 2.857, 1.474 a 1.475, 2.281 a 2.283, pero en cambio no es así respecto de los números 11.141 y 11.444 que a cada título le corresponden diez obligaciones; 30 obligaciones Madrid París, S. A., al 6 %, de valor nominal 500 pesetas cada una y que corresponden a los números 731 a 750 y 761 a 770; 75 obligaciones Cooperativa de Fluído Eléctrico, al 6 %, valor nominal 500 pesetas cada una, de la emisión de 1929, de las cuales 25 llevan los números 34.713 a 34.737 y las otras restantes cincuenta de números 34.740 a 34.789, de igual emisión; 25 obligaciones Diputación provincial de Barcelona, al 6 %, valor nominal 500 pesetas cada una, emisión de 1926, números 39.611 a 39.613, 39.638 a 39.641 y 49.984 a 50.001; y 41 obligaciones Deuda municipal de Cádiz, al 5 %, valor nominal 500 pesetas cada una, emisión de 1930, números 10.901 a 10.916, 10.918, 10.921 a 10.922, 10.928 a 10.932 y 10.934 a 10.950.

Al propio tiempo se previene a las personas o persona en cuyo poder se encuentren las expresadas obligaciones que a la mayor brevedad posible las presente a este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, segundo patio, pues de lo contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 20 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. H., ilegible.
X—1032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario, promovidos por doña Elvira Rius y Azurmendi, en cuyo lugar y derecho se ha repuesto D. Enrique Coral Flotats, contra la entidad Hijos de Emilio Detouche, que se siguen en este Juzgado y Secretaría del infrascrito, se anuncia que el día 5 de Abril próximo, a las diez y media, se venderán en segunda y pública subasta, en el local de la Audiencia del referido Juzgado las fincas siguientes:

Edificio almacén, situado en esta ciudad, barriada de Gracia, calle del Matadero, números 19, 21 y 23, que consta de una gran nave que ocupa una superficie de seiscientos setenta y nueve metros, sesenta decímetros; y linda: por su frente, con la calle del Matadero; por la derecha entrando, Norte, con sucesores de doña Manuela Ferrer; por la izquierda, Sur, con D. Florencio Rius, y por la espalda o fondo, con D. Jerónimo Juncadella. Con respecto a esta finca, se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte, tomo 502, libro 194,

folio 114, finca número 3.508, duplicado, décimoquinta inscripción.

Casa sita en esta ciudad, en la barriada de San Martín de Provencals, señalada de número 421, en la calle de Cerdeña, esquina a la de Campos; bajos solamente, cubierta con terrado y de patio en su parte posterior, de superficie total cinco mil noventa y nueve palmos, setenta y cinco centímetros, iguales a ciento noventa y dos metros, sesenta y ocho decímetros; de los cuales ocupa lo edificado toda la anchura del solar, o sea cincuenta y un palmos, por unos setenta de fondo, y el resto destinado a patio; y linda en junto: al frente, con la calle de Cerdeña; a la derecha, saliendo, con Francisco Lagues; a la izquierda, con la calle de Campos, y a espalda, con Pascuala Castel. Por lo relativo a esta casa, se inscribió la hipoteca en dicho Registro, tomo 1.103, libro 361 de San Martín, folio 29, finca 5.039, inscripción décimocuarta.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en cuanto a la primera finca, y once mil doscientas cincuenta pesetas en cuanto a la segunda, o sea el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de Derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, correrán de cargo del rematante.

Barcelona, 25 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

X—1041

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por doña Carmen de Veciana Llari, contra D. Angel Alseda López, por el presente se saca a pública su-

basta, por segunda vez, la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en la demanda:

Una casa de reciente construcción, compuesta de planta baja y seis pisos, con cuatro habitaciones o viviendas en cada uno de ellos, situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, con frente a la calle de Cerdeña, en la que está señalada con el número 357, edificada sobre una porción de terreno de figura casi rectangular; mide 12 metros 70 centímetros de ancho o frente, por 36 metros 50 centímetros de largo o fondo, en su lado izquierdo, entrando y 35 metros 75 centímetros en su lado derecho o sea una total superficie de 458 metros 78 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.442 palmos 98 céntimos de palmo, también cuadrados. Linda: por su frente, con dicha calle de Cerdeña; por la derecha, entrando, con terreno de la misma procedencia, propiedad de doña Alfonso Laurent o sus sucesores; por la izquierda, con terreno de igual procedencia, vendido a D. José Catalán, y por detrás, con terreno igualmente de la misma procedencia, propiedad de doña Alfonso Laurent y Bousquet o sus sucesores. Inscrita la hipoteca en los tomos 1.339 y 1.340 del Archivo, libros 474 y 475 de la Sección segunda o de San Martín de Provencals, folios 5 vuelto y 21, finca 13.488, inscripciones 7.ª y 8.ª en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 29 de Marzo próximo y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la suma de ciento doce mil quinientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estará de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 26 de Febrero de 1935.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—1031

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, decano de los de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en los autos que promovió el Banco Hi-

potecario de España, contra D. José Rodríguez Ríos, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de finca, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez del aludido inmueble, que es:

Una casa en construcción, sita en la ciudad de Sevilla, en el camino de Barrón, prolongación de la calle del Arroyo. Tiene una superficie de 206 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.658 pies, también cuadrados, que están edificadas a dos plantas, y linda: por la derecha, entrando, con calle particular, nombrada de Manuel Sirot; por la izquierda, con parte de la finca de donde ésta procede, y por el fondo, con solar de Juan Rodríguez.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de primera instancia de Sevilla, al que por turno correspondía cumplimentar el exhorto librado, el día 25 de Marzo próximo, a las once de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de treinta y nueve mil pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de aquél.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Febrero de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González.

X—1050

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6 de esta capital en los autos que sigue D. Joaquín Mallo Castán, D. Eugenio Calderón y D. Jesús Led de la Justicia, contra Tomás Altuna, Mármoles, S. A., para hacer efectivo un crédito de 527.545,45 pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de dos millones de pesetas, la factoría, edificio, instalaciones, maquinaria, material móvil, herrería, carpintería, cantera y fincas hipotecadas, cuya descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta; que para tomar

parte en ella, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Marzo de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

X—1040

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Francisco de Murga, en nombre de D. Alfredo Noriega González, para hacerse cobro de un préstamo de quinientos mil pesetas, hecho a D. Félix Pérez Ríos, en la escritura base de los mismos, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Una casa en construcción, hoy ya construida, sita en la calle del Príncipe de Vergara, número 36, de esta capital, antes sin número, manzana 274 del Ensanche, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Salamanca, antes de la Plaza de Toros, y que consta de siete plantas.

Para su remate, se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de quinientos veinticinco mil pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 23 de Febrero de 1935.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—1036

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en este Juzgado y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Francisco Javier Dago, en nombre del Banco Hipotecario, para hacerse cobro de un préstamo de seis mil pesetas, hecho a doña Angustias Muñoz Bocanegra, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

En Sevilla.—Casa número 27 de la calle de Fray Diego de Cádiz, que se llamó Rubios, número 27 antiguo, 3 moderno, 7 novísimo, 29 más novísimo y 27 actual, que consta de planta baja y alta en segunda y tercera crujía.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado, y en el de igual clase de Sevilla, se ha señalado el día 26 de Marzo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de doce mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de expresada suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad porque dicha finca sale a subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de

los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 29 de Enero de 1935.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—1051

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 11, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos de secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra D. Manuel Pérez Argana, hoy sus herederos o causahabientes, en reclamación de un préstamo de 152.000 pesetas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de quince días, las siguientes

FINCAS

En Ecija (Sevilla).

Primera. Una hacienda de olivar, llamada Molino del Cerro de Perea, situada en el término de dicha ciudad, en el pago de su nombre, al lado de Córdoba; constaba antes de caserío, compuesto de fábrica y artefacto para la elaboración de aceituna, bodega para 1.500 arrobas de aceite, capilla, oratorio y otras habitaciones, pozo y ejido, y de 120 aranzadas de olivar, poco más o menos, todas de una linde adentro; lindaba, en la época de su fundación, con molino y caserío de los menores hijos del Regidor D. Francisco Escalera, con el de D. Antonio Ponce, con el de don Juan Galindo de Mendoza y D. Andrés de Torres, con la cañada realenga y con el camino del Arrecife que va a la ciudad de Córdoba. En la actualidad consta del mismo caserío, que se encuentra en mal estado, marcado hoy con el número 106 del Nomenclátor, faltándole la bodega, capilla y oratorio, y de 124 aranzadas y 49 estadales, equivalentes a 55 hectáreas y 66 centiáreas, bajo un solo perímetro, en el que está enclavado dicho caserío; linda: por el Norte, con el camino que partiendo desde la carretera de Madrid va desde Ecija a la Aldea del Garabato y paso de Navalabarza; por el Este, con olivares de la Casilla, llamada de Montes, de D. Antonio Tejedas, otro de D. José Castillo y Bermis, el señor Marqués de España, de D. Antonio Centeno, de D. Domingo Iribarren y Encinas, correspondiendo los de éste a la dotación de un molino llamado los Alamos Altos; por el Sur, con la cañada llamada de las Veredas que corre por aquel punto, paralela con dicha carretera y olivares del referido Molino de los Alamos, y por Oeste, con olivares de la dotación del Molino Albornoz o de los Alamos Bajos, de la propiedad de D. José Albornoz y Carliar. La hacienda descrita se halla fraccionada en las siguientes hazas: Cuerpos del Molino, El Cercado, Caleras, Las Catorces, Las Diez y seis, Las Veinte, Las Catorce del Pozo y las Diez y ocho de los Gatos; hallán-

dose entre las hazas del Cuerpo del Molino y La Calera una haza de forma muy irregular, con cabida de cinco aranzadas, que pertenecen a don Domingo Iribarren, por corresponder a la dotación del Molino de los Alamos Altos. Hay, a favor de la heredad descrita servidumbre de caminos sobre el olivar del Molino de Albornoz.

Segunda. Haza del Olivar, situada en término de dicha ciudad de Ecija, al sitio llamado Cerro de Persa; lindante: por Norte y Oeste, con olivar de la casilla nombrada de los Naranjos, perteneciente a la testamentaria del Presbítero D. Luis Bustillo; por el Este, un olivar del Molino de los Alamos, propio de D. José María Albornoz, y por el Sur, con la cañada; tiene de superficie cinco aranzadas y cuarta, que equivalen a 32 hectáreas, 34 áreas y 67 centiáreas, poblada de 216 pies de olivo.

Tercera. Una dehesa, compuesta en su mayor parte, de palmar, llamada La Bonilla, situada en dicho término de Ecija, pago de Mochales, lado de Sevilla, la cual forma parte de la Dehesa de Abastos, con una cabida de 261 fanegas de tierra a la cuerda del marco real, equivalentes a 168 hectáreas, cinco áreas y 79 centiáreas, en cuyo perímetro está enclavado el caserío marcado con el número 75 del Nomenclátor, compuesto de portal, dos despensas laterales al mismo, cocina, cuadra y una habitación alta; cubiertas esas oficinas con teja, que se halla dentro de un cuadrilátero formado de tapia con dos puertas y en cuya cerca se comprende, además, un tinajón y pajar, cubierto de rama y palma, fuera del caserío; a distancia de él, como a unos 80 varas, se halla un pozo con pilar; linda: al todo de la heredad, con el Norte, con el camino Alto de Palma y con baldío llamado de Fernando, de la propiedad de Fernando Martín; por el Este, con el mismo camino y tierra de D. Lorenzo de Bustos; por el Sur, con otra de D. Domingo Diéguez y los herederos de Antonio Alférez, y por Oeste, con las de doña Catalina Tamarit Martell.

Cuarta. Casa sita en la misma ciudad de Ecija y su calle Luna, marcada con el número 10 antiguo y 2 moderno; linda: por la derecha de su entrada, por otra perteneciente a doña Rosa Anaya, número 13 de la calle de Palma; por la izquierda, forma esquina y linda: con dicha calle Luna y por la espalda, con la casa propiedad de D. José Fernández Rodríguez, número 4 de esta última calle y con otra casa y un solar que pertenecen a D. Guan de Avila, que tiene agregada o incorporada la repetida número 2 de la calle Luna, en solar y parte de la otra casa.

Quinta. Otra casa sita en Ecija, calle de Palma, número 6 antiguo y 13 moderno, cuya calle se llama hoy José Canalejas, que linda: por la derecha de su entrada, con la número 15 de la misma calle, propiedad de doña Rosa Anaya, hoy de D. Manuel Pérez; por la izquierda, con calle Luna, y por la espalda, con la casa en calle Luna número 2, de Evaristo Mejías, hoy de D. Manuel Pérez; consta su superficie de 60 metros cuadrados.

Sexta. Otra casa sita en la expresada ciudad de Ecija, en la calle de José Canalejas, antes Palma, números 7 antiguo y 13 moderno, que linda: por la derecha de su entrada, con la número 17, de D. Antonio Grippi; por la izquierda, con la casa número 13 de la propiedad de doña Rosa Anaya, hoy de D. Manuel Pérez, y por la espalda, con casa calle Luna, número 2, perteneciente a D. Evaristo Mejías, hoy propiedad de D. Manuel Pérez de Argana; consta su área de 105 metros cuadrados.

La referida subasta será doble, y habrá de celebrarse, simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Ecija, el día 26 de Marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de dicha subasta será la cantidad de 79.125 pesetas, por la primera finca; 2.350, por la segunda; 112.500 pesetas, por la tercera; 24.000, por la cuarta; 3.750, por la quinta, y 6.000 pesetas, por la sexta.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma.

4.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Febrero de 1935.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—1052

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la vigente ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad de Seguros La Mundial, representada por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, contra D. José Sanchís Medrano, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta y por las cantidades de 42.000 pesetas y 3.000 pesetas, res-

peclivamente, o sea con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que sirvieron para la primera subasta, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en:

Un campo comprensivo de una hane-gada y dos cuarterones, o sean 12 áreas y 46 centáreas de tierra huerta, en término de Campanar, anexionado a Valencia, partida del Molino Nuevo.

Un molino harinero en el mismo tér-mimo, partido de la acquia arriba, cuyo molino es titulado Nuevo, y vulgar-mente de Cantarranas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-mero 1, el día 28 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previnién-dose:

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los li-citadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anterio-res y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-sistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. S., Arturo Rol-dán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-1038

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En el Juzgado de primera instan-cia, número 17 de esta capital y mi Secretaría, se tramitan autos ejecu-tivos, promovidos por la Sociedad anó-nima de Abonos Medem, representada por el Procurador D. Julio Padrón, contra D. Wenceslao Olea Ibáñez, sobre pago de cinco mil quinientas pesetas con treinta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Febrero de 1935.

El Sr. D. José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia, número 17 de la misma; ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, se-guidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad anónima de Abonos Medem, domiciliada en esta villa, representada por el Procurador D. Julio Padrón y bajo la dirección del Letrado D. Roberto Reyes; y de la otra, como demandado, no compa-recido, D. Wenceslao Olea Ibáñez, de ignorado domicilio y paradero, sobre pago de pesetas; y

Fallo que debo mandar y mando se-guir esta ejecución adelante, hasta

hacer trance y remate de los bienes embargados, y que en lo sucesivo se embarguen, si fuere necesario, al de-mandado D. Wenceslao Olea Ibáñez, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad acreedora, la Socie-dad anónima de Abonos Medem, de la cantidad de cinco mil quinientas trece pesetas con treinta céntimos de principal, los intereses legales de di-cha suma y las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia, a cuyo pago condeno expresamente al referido ejecutado Sr. Olea Ibáñez.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será no-tificada por medio de edictos, si por la parte actora no se solicita la noti-ficación personal, lo pronuncio, man-do y firmo.—José Mínguez.

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta, fué pu-blicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a D. Wenceslao Olea Ibáñez, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 28 de Febrero de 1935.—El Juez, José Mínguez.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

X-1043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En dicho Juzgado y Secretaría, pen-den autos promovidos por D. Federico Linaac Berrún, representado por el Procurador D. César Escrivá de Roma-ní, contra D. Francisco Ramírez y Mar-tínez, sobre procedimiento sumario pa-ra el cobro de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas, intereses y cos-tas, en garantía de una finca sita en esta capital y su calle del Pacifico, nú-mero 31, en cuyos autos, por providen-cia de esta fecha, se ha acordado hacer saber la existencia del procedimiento a los acreedores posteriores D. Pedro Corzo Alvarez y D. José María Vuelta Cueto, para que puedan, si les convi-niere, intervenir en la subasta de la finca hipotecada o satisfacer antes del remate, el importe del crédito del actor y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de su finca, y mediante a ser descono-cidos e ignorados sus domicilios y pa-radero, se practique la notificación por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de Madrid.

Y para que sirva de cédula de noti-ficación en forma e los acreedores pos-teriores, D. Pedro Corzo Alvarez y don José María Vuelta Cueto, expido la presente en Madrid a 14 de Enero de 1935.—El Secretario, Licenciado Rafael López.

X-1037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de Melilla.

Hago saher: Que en procedimiento judicial sumario, con arreglo a lo es-tablecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado ante este Juzga-

do por el Procurador Sr. Ortiz, en nombre de D. Isaac Mesod Levy Car-ciente, contra finca que a continua-ción se describe, hipotecada por don Vidal Israel Benmergul, en garantía de un préstamo de 70.000 pesetas, y 5.000 pesetas más para costas y gastos, he acordado, en providencia de este día, sacar a pública subasta, por el tipo y condiciones que se dirán, el siguiente inmueble:

Casa construida sobre suelo ajeno, que marcada con los números 107 al 117, sita en la calle de Luneta, de la ciudad de Tetuán, Zona del Protecto-rado español en Marruecos, consta de tres plantas, distribuidas en almace-nes y viviendas, ocupando una super-ficie de 170 metros y 66 decímetros cuadrados, equivalentes a 15 canas, 24 codos y 16 decímetros cuadrados, en figura de polígono o cuadrilátero irregular; lindante: al Norte, en una línea de seis metros 70 centímetros, con casa Cuartel de la Guardia civil, de propiedad Majzen; al Sur, con la calle de Luneta, por donde tiene su entrada principal, en línea de 16 me-tros y 20 centímetros; al Este y me-dio de Norte a Sur, en línea de nueve metros 55 centímetros, con casa pro-piedad de los herederos de D. Shalon V. Hasefiaty, y otra de nueve metros y 25 centímetros, con casa de los he-rreros de D. Moisés Benilug y don Moisés Coriat, y al Oeste, en línea de 13 metros, con casa de D. Vidal S. Is-rael.

Inscrita al folio 37 del tomo 8.º, Sección de Tetuán, del Registro de inmuebles de dicha población, finca número 248, inscripción primera.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Tendrá lugar el acto el día 30 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia, calle Pablo Iglesias, 4, y ser-virá de tipo para la subasta el de 90.000 pesetas, pactado en la escri-tura de hipoteca, en cuya virtud se insta este procedimiento; advirtién-dose que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo ha-cerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

2.º Para tomar parte en la subá-sta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo me-nos, al 10 por 100 efectivo de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devol-viéndose las cantidades que se con-signent a sus respectivos dueños, ex-cepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cum-plimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hi-potecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación (consis-tente en dicho certificado), y que las cargas o gravámenes anteriores al cré-dito del actor, si las hubiere, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Melilla a 22 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Pérez Romero.

X-1049

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Arturo de Ascanio y Tolosa, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en el expediente de que se hará mérito se dictó el siguiente:

“Auto del Juez, Sr. De Ascanio y Tolosa.—Santa Cruz de Tenerife, 10 de Marzo de 1934.

Por devuelto este expediente de la Fiscalía; y

Resultando que doña Concepción Medina Albertos, mayor de edad, casada y vecina de la villa de Güimar, conocida por Concepción Beltrán, acudió a este Juzgado con escrito de 14 de Febrero último, presentado el 19 de igual mes, en acto de jurisdicción voluntaria, interesando se le nombre representante de su marido D. Tomás Pardillo Quijada, cuyo paradero se ignora, por haberse aumentado de esta isla hace unos catorce años, y sin que se tengan noticias del mismo hace más de doce, sin que dejara persona autorizada para que durante su ausencia se ocupase del cuidado y administración de sus bienes, representación para todo lo que sea necesaria, y transmitirle la administración de todos los bienes del matrimonio, con las facultades necesarias para ello, y señaladamente a los efectos que preceptúa el artículo 188 del Código civil, sin remuneración alguna y declarar la ausencia en ignorado paradero por más de dos años, del citado don Tomás Pardillo Quijada, publicándose tal declaración en los periódicos oficiales para los efectos que previenen las leyes civiles; ofreciendo información de testigos para acreditar la ausencia de referencia, y de que no existe persona autorizada por aquél para que durante su ausencia se ocupase del cuidado y administración de sus bienes;

Resultando que previa ratificación de la doña Concepción Medina Albertos, conocida por Concepción Beltrán, en el escrito antes relacionado, se mandó recibir, y con citación del Ministerio fiscal se recibió la información ofrecida, declarando al efecto tres testigos, de cuyo conocimiento dió fe el autorizante, ser cierto y constarles de ciencia propia los hechos expuestos por la doña Concepción en el citado escrito, y que comunicado este expediente al Ministerio fiscal, ha emitido su dictamen en el sentido de que procede acceder a lo solicitado por la interesada:

Considerando que, según el artículo 181 del Código civil, cuando una persona hubiere desaparecido de su domicilio, sin saberse su paradero y sin dejar apoderado que administre sus bienes, podrá el Juez, a instancia de parte legítima, nombrar quien le represente en todo lo que fuere necesario:

Considerando que habiéndose justificado plenamente por la información testifical practicada, la ausencia en ignorado paradero, por más de dos años de D. Tomás Pardillo Quijada, sin haberse tenido noticias del mismo, y que la actora doña Concepción Medina Albertos, conocida por Concepción Beltrán, es esposa del ausente, procede dictar la resolución a que hace referencia el artículo 184 del repetido Código:

Vistos dichos artículos y además los 2.032, 2.033, 2.034 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil,

Se nombra representante del ausente D. Tomás Pardillo Quijada, a su esposa doña Concepción Medina Albertos, conocida por Concepción Beltrán, mayor de edad y vecina de la villa de Güimar, con domicilio en el barrio de Guasa, facultándole para todos los actos en que sea necesaria dicha representación, así en juicio como fuera de él, y transfiriéndole la administración de todos los bienes del matrimonio y señaladamente a los efectos que preceptúa el artículo 188 del Código civil, sin remuneración alguna.

Se declara la ausencia en ignorado paradero del referido D. Tomás Pardillo Quijada, publicándose esta declaración en los sitios públicos de costumbre de esta capital, en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando a la vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho para reclamar su representación, si aquél no se presentare, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en dichos periódicos oficiales, dése cuenta.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Arturo de Escanio y Tolosa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, de lo cual, yo el Secretario, doy fe.—Arturo de Escanio.—Ante mí, Carlos de la Concha.”

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre de esta capital e inserción en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, se libra el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 20 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Carlos de la Concha.

X-1047

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del referendante, con intervención del Ministerio fiscal, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Teófilo Gil Díez, hijo de Pedro e Isabel, vecino que fué de esta ciudad, donde falleció el 7 de Noviembre de 1934, hallándose casado con doña Filomena Romero Vega, sin dejar sucesión, habiendo nacido en Guaza de Campos (Palencia), el 26 de Febrero de 1867, y se hace constar que los que reclaman su herencia, son su viuda y sus sobrinos carnales D. Luis, D. Federico y D. Matías Gil Gago, llamándose por el presente

a los que se crean con igual o mejor derecha, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia, dentro del término de sesenta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid a 19 de Febrero de 1935.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.—El Juez, Félix Buxó Martín.

X-1044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de D. José Otero Domínguez, natural de Gondomar, en este partido y fallecido en Braga (Portugal) el 1.º de Diciembre de 1927, en estado soltero, figurando por ahora como reclamantes de la herencia sus hermanos de doble vínculo Dolores, Manuel y Carmen Otero Domínguez y dos hijos del otro hermano fallecido, Jesús Otero Domínguez, llamados Jenerosa y Domingo Delfin Otero Fernández; habiéndose acordado, de conformidad con el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamar por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que, dentro del término de cincuenta días, comparezcan ante este Juzgado a verificar las reclamaciones de que se crean asistidos.

Dado en Vigo a 7 de Febrero de 1935.—El Juez, Rafael Delgado.—El Secretario, Luis Aranda.

X-1042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez-Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en los autos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Ricardo Ruiz Mellado, en nombre del Banco Central, contra D. Antonio Mateos Carrasco, vecino de Campanario, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Cuarta parte proindivisa con las tres restantes que pertenecen a María-Francisca y Manuel Blanco Ponce, de una casa en la villa de Campanario, calle Barrio de la Noria, número 12, de ignorada superficie, que tiene su fachada principal al Sur, y linda: por la derecha, entrando, con otra de Fernando Callardo; por la izquierda, con otra de Antonio Pajuelo, y por la espalda, con tierras de Francisco Miranda.

2.ª Una tierra de labor, al sitio llamado Camino de Don Benito o Sotaniil, término de Campanario, y su Aldea de la Guarda, con cabida de una fanega y cinco celemines, equivalentes a 91 áreas y 24 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, con tierra de los herederos de D. Francisco de la Cruz; por Este, con otra de Felipe Agallas; y por Oeste, con el camino de Don Benito.

3.ª Otra tierra de labor, al sitio de las Carboneras, en dicho término, con cabida de una fanega y nueve celemines, equivalentes a una hectárea, 14 áreas y seis y media centiáreas, que linda: por Norte, con el camino de la Guarda; Sur, con tierra de Manuela Méndez Tena; por Este, con otra de Agustina Calderón, y por Oeste, con el camino de la Guarda.

4.ª Otra tierra de labor, al sitio de camino de Medellín, en dicho término, con cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 39 áreas y 86 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de Manuela Méndez de Tena y el arroyo de las Carboneras; por Sur, con tierra de Manuela Méndez de Tena; por Este, con otra de Juana Arcos Sánchez, y por Oeste, con el camino de la Guarda a Don Benito.

5.ª Una tierra de labor, al sitio del Alto, en la Aldea de la Guarda, aneja al término de Campanario, con cabida de una fanega y tres celemines, equivalentes a 37 áreas y 35 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de don Rafael Ortiz; por Sur y Este, con otra del mismo interesado, y por Oeste, con el camino del Valle.

6.ª Una tierra de huerta, en igual término que la anterior, extramuros, con cabida de dos celemines, equivalentes a 11 áreas y 64 centiáreas, que linda: por Norte, con casa de Juan Méndez; por Sur y Este, con tierras de Lorenzo Ortiz, y por Oeste, con el camino del Valle.

7.ª Una tierra de labor, al sitio de los Mártires, en el mismo término que las dos anteriores, con cabida de una fanega, equivalente a 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Norte y Este, con el camino de la Guarda a Don Benito; por Sur, con otra de Pedro Muñoz, y por Oeste, con otra de Francisco Murillo.

8.ª Otra tierra de labor, en el mismo término, al sitio del Alto, con cabida de una fanega, equivalente a 69 áreas y 88 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de D. Rafael Ortiz; por Oeste, con otra de Angel Méndez; por Sur, con el camino de Don Benito, y por Este, con el de la Guarda.

9.ª Una casa, señalada con el número 12, en la calle de Isabel II, antes de la Encomienda, en la villa de Campanario, de ignorada superficie, que tiene su fachada al Oeste, y linda: por la derecha, entrando, con otra de Manuel Blanco, y por la izquierda y espalda, con la calle de Isabel II.

10. Una tierra de labor, al sitio de las Carboneras, conocida también por Lomas y Camino de Villanueva en la Aldea de la Guarda, anejo a Campanario, con cabida de una fanega y siete celemines y medio, equivalentes a una hectárea, 13 áreas y 56 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de Francisco Carmona y Carmona; por Sur, con otra de Jerónimo Méndez; por Este, con otra de Isabel Calderón Blanco, y por Oeste, con camino de Villanueva y tierra de un sujeto apellidado Pizarro.

11. Una casa, sita en la Aldea de la Guarda, aneja al Municipio de Campanario, en su única calle, sin denominación y sin número de gobierno, de ignorada superficie, que linda: por la derecha, entrando, con otra de la viuda de Juan Calderón; por la izquierda,

con otra de Juan Méndez, y por la espalda, con huerta del mismo.

12. Una tierra de labor, al sitio de Los Campillos o Viñas, término de la Guarda, con cabida de dos hectáreas, diez áreas y nueve centiáreas, que linda: por Norte, con otra de Juan Antonio y Lorenzo Cano Carrasco; por Oeste, con otra de Alejandro Barquero; por Sur, con otra de Jerónimo Quintana, y por Este, con el camino del Campillo.

13. Una tierra de labor, al sitio Cercones, término de la Guarda, con cabida de 66 áreas y 74 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de Diego Ponce González; por Sur, con otra de Antonio Morillo Velarde; por Este, con otra de los herederos de Juan Calderón, y por Oeste, con Antonio Cabanillas Morillo.

14. Una tierra de lomas por cima de las Carboneras, en la Aldea de la Guarda, aneja al término de Campanario, con cabida de dos fanegas, equivalente a una hectárea, 34 áreas y 28 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de don Mariano Nogales; por Sur, con otra de los herederos de D. Francisco de la Cruz; por Este, con otra de Francisco Murillo Reyero, y por Oeste, con otra de María Gallardo y Gallardo.

15. Una tierra de labor al sitio de la Calera, en la Guarda, aldea aneja al término de Campanario, de cabida de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 49 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de los herederos de Francisco Aponte; por Sur, y Este, con otras de Isabel García Rodríguez, y por Oeste, con otra de Francisco Gallardo.

16. Una tierra de labor, al sitio del Palomar, término de Campanario, con cabida de siete y medio celemines, equivalentes a 43 áreas y 67 centiáreas, que linda: por Este, con Cercón de D. Fernando Gallego Calderón; por Norte, con el camino de la Cruz del Santísimo; por Oeste, con tierra de D. Fernando Gallardo Miranda, y por Sur, con otra de D. Fernando Gallego Calderón.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Carrera, número 23, se ha señalado el día 25 de Abril próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, porque se procede, o sea: para la primera finca, dos mil pesetas; la segunda, tres mil pesetas; la tercera, cuatro mil pesetas; la cuarta, cuatro mil pesetas; la quinta, dos mil pesetas; la sexta, cuatrocientas pesetas; la séptima, dos mil pesetas; la octava, dos mil pesetas; la novena, ocho mil pesetas; la décima, cuatro mil pesetas; la once, cinco mil pesetas; la doce, siete mil pesetas; la trece, cuatro mil pesetas; la catorce, cinco mil pesetas; la quince, diez mil pesetas, y la dieciséis, de doce mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos. Y no se admitirá postura inferior a dicho tipo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, cuyas consignaciones se devolverán seguidamente del remate a sus dueños, excepto la del mejor postor que se reservará

en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del fedatario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pero se rebajará de éste.

Dado en Villanueva de la Serena a 25 de Febrero de 1935.—El Secretario, Enrique Cuber.—El Juez, Juan Menéndez-Pidal.

X—1039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

En virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Criado y Sáenz en nombre y con poder de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, contra doña Elisa del Rey y Sarralde, mayor de edad, propietaria y vecina de esta ciudad, para la efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

En jurisdicción del Valle de Zuya.—Un monte situado en dicha jurisdicción y Valle de Zuya, denominado Monte y Caserío de Echavarre, con sus pertenencias de casa de labranza con su cabaña, era de trillar y rail, más un edificio de nueva construcción, destinado a cuadra establo, pegante a la casa la rain, cercada de pared, que es el solar de la que fué casa número 1, hoy derruida, todo contiguo, formando una sola finca o terreno redondo en una extensión de 23 hectáreas, 60 áreas y 15 centiáreas; el monte se halla dividido por el río caudal titulado Bayas, y está poblado de árboles en su mayor parte, por más que haya algunos chopos o hayas; la casa está señalada con el número 2 correspondiente al pueblo de Luquiano, constando de planta baja, piso principal y desván.

Linda toda la finca: con monte del Ayuntamiento y camino de Apricano, en medio y con río de Ojunda; al Sur, con herederos de D. Fermín Arberas y otras de D. Gabriel Letona y D. Pedro Cea; al Este, con camino carril que dirige para Aperregui y monte titulado de Murguía, propio del pueblo de Vitoriano, y al Oeste, con herederos de D. Francisco Eguiluz.

En jurisdicción del pueblo de Luquiano:

Una heredad de segunda clase, en el barrio de Echavarre, titulada Las Ranas, que mide dos hectáreas, 62 áreas y 50 centiáreas.

Linda: Norte y Oeste, con río Bayas; Sur, camino de servidumbre y he-

redad de D. Fermín Arberas, y al Oeste, con camino que dirige de Vitoriano a Murguía.

Otra heredad en el término de Asparo, de tercera clase, que mide tres hectáreas y dos áreas.

Linda: por Norte, cerradura del monte; Sur, acequia y heredad de D. Fermín Arberas; Este, con otra del citado Sr. Arberas, y Oeste, con camino público que dirige a Vitoriano y Murguía.

Otra heredad en el término Detrás la Ermita de Santo Tomás, de tercera clase, que mide 23 áreas y 10 centiáreas.

Lindante: por Norte, de D. Juan Gochicoa; Sur, de doña Ramona Murguía; Este, ribazo, y Oeste, de D. Fermín Arberas.

Se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 6 de Abril próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La venta tendrá lugar en un solo lote y bajo el tipo de cien mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, todo licitador consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran la mentada tasación con la consiguiente rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 26 de Febrero de 1935.—P. S. M., Francisco Lorenzo de la Higuera.—El Juez, Antonio Fernández.

X-1046

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

ALISEDA

Don Alejo Morro Barriga, Juez municipal de Aliseda (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por haberse declarado desierto el de traslado, por término de quince días, a contar desde el día que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Se hace constar que este pueblo pertenece a la tercera categoría, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas

y con la documentación correspondiente, a este Juzgado municipal.

Dado en Aliseda a 22 de Febrero 1935.—El Juez, Alejo Morro.—El Secretario, Luis González.

JO-2808

ARBO

Don Bernardo Puga Troncoso, Juez municipal de Arbo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los aspirantes presentar sus instancias y documentos precisos ante el señor Juez de primera instancia de La Cañiza.

Se hace constar que este término tiene 5.514 habitantes de hecho y 6.667 de derecho.

Arbo, 20 de Febrero de 1935.—El Juez, Bernardo Puga.

JO-2809

ARGOSOS

Don Norberto Vado Diego, Juez municipal de Argeños, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero último; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen la aptitud y preferencia de los solicitantes, debidamente reintegradas y legalizadas, las que procedan de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos.

Este término municipal tiene una población de 702 habitantes de hecho y 747 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Argeños a 2 de Febrero de 1935.—El Juez, Norberto Vado.—El Secretario, Santiago Pérez.

JO-2818

ARNUERO

Don Angel Rodríguez Vázquez, Juez municipal de Arnuero, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31

de Enero último; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, en el Juzgado de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen la aptitud y preferencia de los solicitantes, debidamente reintegradas y legalizadas que procedan de fuera del territorio de la Audiencia territorial de Burgos.

Este término municipal consta de una población de 1.974 habitantes de hecho y 2.039 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Arnuero a 6 de Febrero de 1935.—El Juez, Angel Rodríguez.—El Secretario, Marcial Quintana.

JO-2819

AUTILLO DE CAMPOS

Don Valentín Tejerina Muñoz, Juez municipal de esta villa de Autillo de Campos (Palencia).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para provisión, en propiedad, de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia la provisión de dichas plazas a concurso libre, por término de quince días a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes acompañar a sus solicitudes, que debidamente reintegradas, remitirán a este Juzgado municipal, los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación de nacimiento.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del concursante.
- 5.º Título de Secretario u otro documento que acredite la aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace saber que dichos cargos no tienen más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Autillo de Campos a 16 de Febrero de 1935.—El Juez, Valentín Tejerina.—El Secretario accidental, Teodomiro del Campo.

JO-2807

BENFERRI

Don Manuel Benito Zaragoza, Juez municipal de este pueblo de Benferri.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario en propiedad por haber sido nombrado para otra Secretaría el que la desempeñaba, a virtud de concurso de traslado, en cumplimiento de orden superior, se anuncia su provisión con sujeción a lo dispuesto en Real decreto 29 Noviembre y Real orden de 9 Diciembre de 1920 y Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones suplementarias, para que dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha

del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Orihuela.

Se hace constar que este pueblo tiene 961 habitantes de derecho, y que tal plaza no tiene asignados nada más que los derechos de Arancel.

Benferri a 20 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Manuel Benito.—El Secretario, P. S. M., José Guillén.

JO—2810

CALLES

Don Pedro Florencio García Madrid, Juez municipal de Calles, partido judicial de Chelva, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Chelva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el número de habitantes de este Municipio es de 1.041 de hecho y 1.043 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Calles, 22 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Pedro Florencio García.—El Secretario (ilegible).

JO—2812

CANIZO

Don Osorio Pinilla Rodríguez, Juez municipal de Cañizo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a primer turno de concurso de traslación, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los que aspiren a ellas, presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villalpando, o ante el que suscribe, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el Censo de población de este término municipal es de 893 habitantes de hecho y 980 de derecho y que la dotación de tales plazas solamente consiste en los derechos del Arancel vigente.

Cañizo, 23 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Osorio Pinilla.

JO—2811

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Manuel Vélez y García, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado en el término de treinta días, contados desde la publicación del

presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a las prescripciones y preferencia del Decreto de 31 de Enero último.

Los concursantes, deberán presentar sus instancias debidamente documentadas en el Juzgado de primera instancia del partido, y se hace saber que el número de habitantes de este pueblo es el de 15.778 de hecho, y 15.780 de derecho, y que el Secretario suplente no percibirá más que los derechos arancelarios cuando le corresponda actuar.

Dado en Chiclana de la Frontera a 9 de Febrero de 1935.—El Juez municipal suplente, Manuel Vélez.—El Secretario interino, Francisco Parra.

JO—2813

FUENSANTA

Don Diego García Martínez, Juez municipal de esta villa de Fuensanta, partido de La Roda, provincia de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y debiendo proveerse dicha vacante conforme dispone la ley orgánica del poder judicial, se anuncia la misma a concurso libre por término de treinta días, según determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 del Ministerio de Justicia; pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el Censo de esta población es de 1.247 habitantes, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Fuensanta a 31 de Enero de 1935.—El Juez, Diego García.

JO—2855

LUCENA DEL PUERTO

Don Diego Gómez Cruz, Juez municipal de esta villa de Lucena del Puerto.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo que previene el Decreto de 31 de Enero de 1934, se abre a concurso libre dichas vacantes por el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Las solicitudes deberán ir bien documentadas y reintegradas, y se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia del partido de Moguer.

Se hace presente, que este pueblo se compone de 1.700 habitantes, y que el Secretario en propiedad y el suplente de este Juzgado municipal no perciben más emolumentos que los designados en el Arancel.

Lucena del Puerto, 21 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Diego Gómez. El Secretario habilitado, Diego García.

JO—2747

MADRID.—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Feliciano Ortega Barona, bajo el número 22 de 1935,

por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Febrero de 1935; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Feliciano Ortega Barona, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Feliciano Ortega Barona, a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 3,20 pesetas en concepto de indemnización a Francisco Valle Gómez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyre."

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Feliciano Ortega Barona, de treinta y un años, hijo de Santiago y de Ramona, natural de Sargente (Burgos), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 20 de Febrero de 1935.—El Secretario, Antonio Eyre.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Sánchez Fernández, bajo el número 1.132 de 1934, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Febrero de 1935; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas contra Luis Sánchez Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Sánchez Fernández, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID; remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y queden definitivamente en poder del señor Director de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Aragón, los 45 kilos de hierro viejo que tiene en calidad de depósito su subordinado el Jefe de la estación del Niño Jesús.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Ruz

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe, Antonio Eyre."

(Continúa en la página 96.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Por orden de fecha 15 de Enero de 1935, inserta en la GACETA del 23, se dispuso la publicación en la GACETA de Artes, totalizado en

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	NACIDA
			PROVINCIA
168	D.ª Luisa Montes Moro.....	Universidad de Madrid.....	Madrid
169	D. Eduardo Cotejo Leal.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
170	D.ª Mariá del Rosario Villanueva Siloniz.....	Universidad de Madrid.....	Málaga
171	Angeles González Dávalo.....	Idem de id.....	Madrid
172	María del Pilar Pérez Cánovas.....	Idem de Oviedo.....	Madrid
173	María del Pilar Egea Pardos.....	Secretaría del Ministerio.....	Burgos
174	D. José Luis Ruiz Escobar.....	Instituto de Cádiz.....	Zaragoza
175	Enrique Fernández Cristóbal.....	Idem de Ciudad Rodrigo.....	Cádiz
176	Manuel Romero Prada.....	Sección Administrativa de Zamora.....	Cuenca
177	José García Rodríguez.....	Universidad de Valladolid.....	Zamora
178	D.ª Antonia Villanueva Pérez.....	Escuela de Comercio de Zaragoza.....	Valladolid
179	D. Celestino Carranza Benito.....	Instituto "Antonio Nebrija", de Madrid.....	Madrid
180	José Alvarez Vieitez.....	Escuela Normal de La Coruña.....	Cádiz
181	D.ª María Teresa Zamora de Rafael.....	Universidad de Granada.....	Orense
182	D. Hipólito Aparicio Hernández.....	Instituto de El Escorial.....	Málaga
183	Antonio Roldán Pascual.....	Idem de Córdoba.....	Guadalajara
184	D.ª Balbina Pérez Cosmes.....	Escuela Normal de Jaén.....	Sevilla
185	D. Manuel López-Soldado Rieo.....	Universidad de Madrid.....	Baleares
186	Joaquín Piñol Díaz.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
187	D.ª Justa Lostáu de la Morena.....	Sección Administrativa de Burgos.....	Barcelona
188	María de los Angeles del Río Cabriada.....	Idem de Logroño.....	Burgos
189	Amparo Castillo de Lucas.....	Biblioteca pública "José Acuña", de Madrid.....	Madrid
190	Francisca Roquero Lozano.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
191	D. Alvaro Vélez Calderón.....	Instituto de Bilbao.....	Madrid
192	Teodoro González Marciel.....	Universidad de Valladolid.....	Madrid
193	Luis Pina Pérez.....	Sección Administrativa de Avila.....	Valladolid
194	D.ª Juliana González Brunete.....	Instituto de Toledo.....	Valladolid
195	D. Antonio Ruiz Suso.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
196	D.ª María Dolores Alvarez y González-Llana.....	Universidad de Madrid.....	Madrid
197	D. Manuel M. Avilés García.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid
198	Anibal Alvarez Guijo.....	Secretaría del Ministerio.....	Soria
199	D.ª María de la Concepción Martínez Villamil.....	Escuela Normal de Lugo.....	Avila
200	D. Sixto Navas Molina.....	Sección Administrativa de Orense.....	Luga
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE CON 3.000 PESETAS			
1	D.ª Josefa Costa y Vicente.....	Sección Administrativa de Navarra.....	Soria
2	Mercedes Roldán Lecifena.....	Idem id. de Madrid.....	Navarra
3	D. Juan Mansito Rodríguez.....	Instituto Local de Ribadeo.....	Huesca
4	Fernando Barrios Santiago.....	Consejo Nacional de Cultura.....	Canarias
5	José Ruiz Mirón.....	Secretaría del Ministerio.....	Teruel
6	Jose Ortega Ortega.....	Secretaría de la Universidad de Granada.....	Madrid
7	Pablo Galván Escribano.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén
8	Ignacio de Segura y López de Sagredo.....	Instituto de Tortosa.....	Soria
9	Antonino Blázquez González.....	Sección Administrativa de Segovia.....	Madrid
10	Eusebio Sanchiz Verde.....	Instituto de Cuenca.....	Salamanca
11	Vicente Fernández Tristel.....	Idem de Osuna.....	Cuenca
12	Manuel Menéndez y Méndez-Montaña.....	Idem "Cervantes", de Madrid.....	Córdoba
13	Jacinto Fernández Pascual.....	Escuela Normal de Guadalajara.....	Oviedo
14	Antonio del Castillo-Olivares Arellano.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara
15	D.ª Teresa Hernández Sopena.....	Instituto "Luis Vives", de Valencia.....	Toledo
16	D. Angel Hernández Cambronero.....	Sección Administrativa de Santander.....	Valladolid
17	D.ª María Teresa Fernández Manescán.....	Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.....	Madrid
18	María del Carmen Asenjo García.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga
19	D. Luis Leiva Varela.....	Escuela de Comercio de Bilbao.....	Soria
20	D.ª Isidora Herrera de Pedro.....	Instituto de Soria.....	Soria
21	D. Fernando Martínez Díaz de Ceballos.....	Sección Administrativa de Guipúzcoa.....	Madrid
22	Luis Zozaya Rodríguez.....	Escuela de Comercio de Barcelona.....	Madrid
23	Juan Díaz L yna.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
24	Manuel Arizmendi Ruiz de Velasco.....	Idem del id.....	Madrid
25	D.ª Enriqueta Molina Muñoz.....	Idem del id.....	Jaén

PUBLICA Y BELLAS ARTES

DE MADRID del Escalafón único de funcionarios administrativos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de Enero de 1935.

(Continuación de la GACETA núm. 41.)

NOMBRE	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO			OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
	F. E. C. H. A.						
27 Mayo 1913.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Oposición.—Bachiller Elemental.
21 Agosto 1910.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Bachiller y Maestro.
13 Agosto 1910.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Idem.
20 Enero 1909.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Maestra.
25 Junio 1900.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Idem.
25 Octubre 1906.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Idem.
24 Diciembre 1905...	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Bachiller Elemental.
30 Junio 1903.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Idem.
26 Junio 1912.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Bachiller Elemental.
5 Agosto 1904.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Idem.
5 Enero 1899.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Maestra.
1 Junio 1907.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Bachiller.
11 Noviembre 1906...	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Profesor Mercantil.
16 Marzo 1912.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Bachiller.
22 Agosto 1897.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.
4 Octubre 1912.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Bachiller.
23 Agosto 1906.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Maestra.
2 Octubre 1912.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Bachiller.
26 Noviembre 1908...	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Idem.
30 Abril 1906.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Maestra.
1 Junio 1901.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Idem.
27 Octubre 1907.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Idem y Bachiller.
4 Febrero 1911.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Bachiller.
26 Enero 1905.....	»	—	1 — 1	4	—	5 — 20	Idem.—Reingresado en 1 de Octubre de 1932.—Bachiller.
19 Diciembre 1909...	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Bachiller.
8 Mayo 1909.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Idem.
31 Octubre 1904.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Maestra.
7 Mayo 1906.....	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Maestro.
7 Septiembre 1912...	»	—	1 — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Bachiller Elemental.
8 Julio 1860.....	8	—	» — 2	19	—	9 — 7	Cumple veinte años de servicios en 24 de Marzo de 1935.
13 Marzo 1867.....	3	—	4 — 1	17	—	10 — 21	Idem id. en 9 de Febrero de 1937
9 Diciembre 1865...	3	—	4 — 1	14	—	9 — 1	Idem id. en 29 de Marzo de 1940.
7 Mayo 1867.....	3	—	4 — 1	10	—	9 — 27	Idem id. en 3 de Marzo de 1944.
17 Enero 1910.....	2	—	10 — 29	4	—	8 — 1	Oposición.—Maestra
22 Septiembre 1904...	2	—	10 — 7	4	—	8 — 1	Idem.—Idem.
4 Febrero 1900.....	2	—	10 — 3	4	—	8 — 1	Idem.—Licenciado en Derecho.
9 Junio 1903.....	2	—	9 — 2	4	—	8 — 1	Idem.—Bachiller.
3 Julio 1904.....	2	—	» — 1	7	—	» — 4	Reingresó en 28 de Abril de 1932.
26 Julio 1899.....	2	—	» — 1	4	—	8 — 1	Oposición.—Bachiller.
25 Enero 1901.....	2	—	» — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Idem y Maestro.
28 Julio 1905.....	2	—	» — 1	4	—	8 — 1	Idem.
5 Mayo 1904.....	2	—	» — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Licenciado en Derecho.
14 Agosto 1899.....	2	—	» — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Bachiller.
29 Abril 1904.....	2	—	» — 1	4	—	8 — 1	Idem.
5 Junio 1898.....	2	—	» — 1	4	—	8 — 1	Idem.
3 Julio 1898.....	2	—	» — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Maestro
23 Noviembre 1908...	2	—	» — 1	4	—	8 — 1	Idem.
15 Octubre 1905.....	2	—	» — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Maestra.
17 Mayo 1904.....	2	—	» — 1	4	—	8 — 1	Idem.
5 Enero 1909.....	2	—	» — 1	4	—	8 — 1	Idem.—Bachiller.
13 Marzo 1897.....	2	—	» — 1	8	—	11 — 21	Reingresada en 17 de Febrero de 1932.
17 Junio 1912.....	2	—	» — 1	2	—	5 — 27	Idem en 30 de Diciembre de 1932.
4 Abril 1900.....	1	—	1 — »	2	—	» — 17	Idem en 24 de Julio de 1933.
29 Mayo 1899.....	1	—	1 — »	1	—	5 — 28	Idem en 1 de Enero de 1933.
25 Febrero 1880.....	»	—	10 — 22	6	—	8 — 26	Idem en 10 de Febrero de 1934.
19 Diciembre 1909...	»	—	10 — 10	»	—	10 — 10	Oposición.—Licenciado en Derecho (Orden de 22 de Febrero de 1934).
20 Julio 1907.....	»	—	10 — 10	»	—	10 — 10	Idem.—Idem (idem).
26 Junio 1901.....	»	—	10 — 10	»	—	10 — 10	Idem.—Licenciada en Filosofía y Letras (idem).

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	D E S T I N O	NACI PROVINCIA
26	D. José Maravall Casesnoves.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia
27	Arturo Cañero Pérez Fajardo.....	Idem del id.	Cádiz
28	José Valenzuela Layna.....	Idem del id.	Madrid
29	Ramón Crespo Hoyo.....	Idem del id.	Jaén
30	Juan de la Mata y Ortigosa.....	Escuela de Artes y Oficios de Sevilla.....	Sevilla
31	José Guillermo Sánchez Martínez.....	Secretaría del Ministerio.....	Santander
32	Alfonso Falkenstein Hauser.....	Idem del id.	Madrid
33	Francisco Campos Montes.....	Idem del id.	Valencia
34	José María Bernardo López.....	Sección Administrativa de Granada.....	Granada.....
35	Lorenzo Perales García.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga
36	José Antonio Corral Serra.....	Instituto "Maragall", de Barcelona.....	Sevilla
37	Vicente Pérez García.....	Sección Administrativa de La Coruña.....	Madrid
38	Luis Valderas Castro.....	Idem id. de Valencia.....	León
39	D. Tomás Boissier y Martínez de Escobar.....	Secretaría de la Universidad de Granada.....	Gran Canaria.....
40	Enrique Cano García de la Torre.....	Sección Administrativa de Alicante.....	Cádiz
41	José Sánchez García.....	Instituto Nacional de Málaga.....	Madrid
42	Antonio Raquejo Alonso.....	Sección Administrativa de Sevilla.....	Ciudad Real.....
43	D. Servilio González de la Higuera.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Idem
44	D. Lorenzo Barrios Gómez.....	Instituto Nacional de Segovia.....	Madrid
45	Juan Gallardo Pérez.....	Sección Administrativa de Sevilla.....	Badajoz
46	Marceliano Bernechea Molviedro.....	Escuela de Artes y Oficios de Valladolid.....	Navarra
47	Antonio Martín García.....	Sección Administrativa de Toledo.....	Toledo
48	José Ariz García.....	Instituto Nacional de Avila.....	Idem
49	Miguel Fernández-Loaysa Pinzón.....	Idem id. de Palencia.....	Málaga
50	Reyes Vera Culebra.....	Idem id. de Castellón.....	Cuenca
51	Marcelino Rebollo Corral.....	Escuela Normal de Oviedo.....	Badajoz
52	D. María Josefa Soriano Busch.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
53	Dolores Guglieri Sierra.....	Secretaría de la Universidad de Granada.....	Granada
54	D. Justo Salvador Simeón.....	Secretaría de la Universidad de Granada.....	Valencia
55	Miguel Ibáñez Requena.....	Instituto Nacional de Avilés.....	Murcia
56	D. María Luisa Gaiván Cabrerizo.....	Idem de Ciudad Real.....	Madrid
57	D. Luis Lapidra de las Fuentes.....	Idem de Albacete.....	Idem
58	Julian Amo Morales.....	Idem de Cáceres.....	Valencia
59	Alejandro Herrero Rubio.....	Escuela de Trabajo de Valladolid.....	Segovia
60	Mariano López Larrañeta.....	Escuela de Comercio de Valladolid.....	Valladolid
61	Francisco Ponsá Ramos.....	Secretaría de la Universidad de Zaragoza.....	Barcelona
62	Felipe Sánchez Ruiz.....	Sección Administrativa de Badajoz.....	Badajoz
63	Rafael Pérez López.....	Secretaría del Ministerio.....	Lugo
64	Fernando Fernández-Loaysa Pinzón.....	Instituto de Jaén.....	Málaga
65	Manuel Serrano Rodríguez.....	Sección Administrativa de Albacete.....	Madrid
66	Juan Gutiérrez Oliva.....	Idem id. de Zaragoza.....	Castellón
67	Anselmo Mora López.....	Idem id. de La Coruña.....	Toledo
68	Mariano Sáez Renedo.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid
69	Miguel Adellac García.....	Sección Administrativa de Avila.....	Oviedo
70	Francisco Díaz Méndez.....	Instituto de Lugo.....	Lugo
71	D. Amparo Martínez Tous.....	Sección Administrativa de Avila.....	Madrid
72	D. Eduardo Crespo Jara.....	Instituto "Ganivet", de Granada.....	Albacete
73	Patricio González de Canales y L. Ferrer.....	Secretaría de la Universidad de Sevilla.....	Córdoba
74	José del Riego Orozco.....	Instituto de El Ferrol.....	Oviedo
75	Emilio Viñals Sagrera.....	Sección Administrativa de Teruel.....	Valencia
76	Antonio Morales Santander.....	Idem id. de Almería.....	Almería
77	Antonio García Merino.....	Idem id. de Sevilla.....	Jaén
78	Rafael Beneyto Bernacer.....	Idem id. de Vizcaya.....	Valencia
79	Manuel Fernández Figueiral.....	Escuela Superior de Trabajo de Vigo.....	Orense
80	Alfredo Calonge Esteso.....	Sección Administrativa de Salamanca.....	Cuenca
81	Rafael Pardo Suárez.....	Junta de Protección a Huérfanos del Magisterio.....	Madrid
82	José López Ruiz.....	Escuela Superior de Trabajo de Málaga.....	Málaga
83	Juan Bances Bances.....	Universidad de Oviedo.....	Oviedo
84	Onésimo Arranz Arranz.....	Secretaría del Ministerio.....	Soria
85	Leonardo Catarineu Valero.....	Instituto Nacional de Cartagena.....	Madrid
86	José Utrilla Comas.....	Universidad de Sevilla.....	Ciudad Real.....
87	José María Sánchez Aguado.....	Escuela Superior de Trabajo de Linares.....	Lérida
88	D. Bárbara Felisa Canalejo Chapinal.....	Universidad de Zaragoza.....	Avila
89	D. Ramón Ricardo Garrido Juan.....	Sección Administrativa de Teruel.....	Valencia
90	Germán Soria y Soria.....	Idem id. de Badajoz.....	Badajoz
91	Hermenegildo Noreño Serna.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuenca
92	Lucio Yus Bravo.....	Escuela de Veterinaria de Zaragoza.....	Zaragoza
93	D. Emilia Gayoso Besteiro.....	Escuela de Trabajo de Zaragoza.....	Madrid
94	D. Joaquín Esperón García del Paso.....	Sección Administrativa de Santa Cruz de Tenerife.....	Toledo
95	Napoleón Catarineu Valero.....	Escuela de Capataces de Minas de Cartagena.....	Madrid
96	José Taboada Salgado.....	Sección Administrativa de Orense.....	Orense
97	Joaquín Feced Urtios.....	Instituto de Elche.....	Alicante
98	Luis Garrido Gal.....	Instituto de Cuevas de Almanzora.....	Murcia

MIENTO	SERVICIOS			TOTAL			OBSERVACIONES
	EN LA CLASE			DE SERVICIOS EN LA			
	ADMINISTRACIÓN CIVIL			DEL ESTADO			
FECHA	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
12 Junio 1911.....	»	—	10	—	10	—	Oposición.—Licenciado en Derecho (Orden 22 de Febrero de 1934).
2 Agosto 1910.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem (Idem).
7 Junio 1907.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem (Idem).
18 Octubre 1910.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem (Idem).
7 Julio 1894.....	»	—	19	—	10	—	Idem.—Idem (Idem).
19 Marzo 1905.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem (Idem).
14 Marzo 1894.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem (Idem).
5 Julio 1913.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem (Idem).
10 Marzo 1902.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem (Idem).
23 Noviembre 1909..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Medicina (Idem).
26 Enero 1907.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Licenciado en Derecho (Idem).
30 Octubre 1912.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem (Idem).
10 Septiembre 1908..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem (Idem).
18 Octubre 1903.....	»	—	10	—	19	—	Idem.—Idem (Idem).
3 Junio 1908.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Licenciado en Derecho (idem).
26 Septiembre 1908..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
21 Febrero 1911.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
27 Mayo 1905.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Farmacia. (Idem).
4 Febrero 1910.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Derecho. (Idem).
19 Abril 1907.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
21 Agosto 1908.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
21 Julio 1900.....	»	—	10	—	19	—	Idem.—Idem id. (Idem).
19 Noviembre 1907..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
19 Mayo 1908.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
5 Enero 1909.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
9 Enero 1911.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
7 Junio 1905.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Farmacia. (Idem).
30 Marzo 1910.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Filosofía y Letras. (Idem).
3 Noviembre 1899..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Derecho. (Idem).
14 Junio 1904.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
21 Junio 1911.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Filosofía y Letras. (Idem).
27 Julio 1911.....	»	—	10	—	19	—	Idem.—Idem en Derecho. (Idem).
15 Septiembre 1908..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
31 Mayo 1907.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
28 Febrero 1911.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
13 Enero 1894.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
16 Mayo 1901.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
28 Septiembre 1903..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
4 Febrero 1911.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
26 Septiembre 1911..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
10 Junio 1913.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
21 Abril 1911.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
22 Diciembre 1905..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
11 Noviembre 1910..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
6 Junio 1898.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
17 Septiembre 1902..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Farmacia. (Idem).
18 Febrero 1908.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Derecho. (Idem).
24 Julio 1912.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
25 Agosto 1906.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
5 Mayo 1910.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Filosofía y Letras. (Idem).
26 Enero 1898.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Derecho. (Idem).
29 Agosto 1903.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
31 Mayo 1905.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
14 Abril 1906.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
9 Marzo 1907.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
6 Junio 1907.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
31 Julio 1906.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
17 Abril 1904.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
16 Febrero 1905.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
12 Noviembre 1907..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
20 Marzo 1908.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
27 Marzo 1908.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
4 Diciembre 1911..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Farmacia. (Idem)
31 Octubre 1906.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Derecho. (Idem).
11 Octubre 1896.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
1 Febrero 1906.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
20 Agosto 1910.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
10 Mayo 1904.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Filosofía y Letras. (Idem).
19 Agosto 1906.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
12 Septiembre 1906..	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Medicina. (Idem).
17 Marzo 1909.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem en Derecho. (Idem).
27 Marzo 1910.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).
2 Julio 1910.....	»	—	10	—	10	—	Idem.—Idem id. (Idem).

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA
99	D. Ubaldo Llorente Sancho.....	Instituto Local de Fregenal de la Sierra.....	Segovia
100	Domingo España Losada.....	Sección Administrativa de Segovia.....	Zamora
101	José Canet Cortell.....	Idem id. de Murcia.....	Valencia
102	Rafael Alloza Feded.....	Idem id. de Zaragoza.....	Teruel
103	Manuel Barahona Gutiérrez.....	Escuela Normal de Valladolid.....	Granada
104	Francisco Pagés y López Guerrero.....	Sección Administrativa de La Coruña.....	Madrid
105	Ramón Bances y Bances.....	Escuela Normal del Magisterio de Bilbao.....	Oviedo
106	Emilio Gil Merlo.....	Sección Administrativa de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
107	José Ruiz Alvarez.....	Secretaría del Minihisterio.....	Idem
108	Vicente Coca y Coca.....	Sección Administrativa de Salamanca.....	Salamanca
109	Adolfo Campoy y Cacho.....	Instituto Nacional de Lorca.....	Castellón
110	Amalio Hellin Arcas.....	Instituto "Goya", de Zaragoza.....	Cuenca
111	Emilio Huerias Múgica.....	Idem de Salamanca.....	Ciudad Real.....
112	Jorge Villén Ecija.....	Sección Administrativa de Cádiz.....	Córdoba
113	José María Campos Rubio.....	Idem id. de Alicante.....	Albacete
114	Francisca Sáiz Cobo.....	Escuela Normal de Toledo.....	Cuenca
115	Mario Gamarra Orive.....	Sección Administrativa de Alava.....	Bilbao
116	Nicasio Jiménez Chamorro.....	Idem id. de Cáceres.....	Cáceres
117	Domingo Honorato Fuentes.....	Instituto Nacional de Salamanca.....	Salamanca
118	Antonio Rovira Parallés.....	Sección Administrativa de Tarragona.....	Alicante
119	Ricardo Nieto Serrano.....	Idem id. de Zamora.....	Orense
120	Ramón Serrano Ochando.....	Idem id. de Huelva.....	Guipúzcoa
121	Manuel Taboada Salgado.....	Idem id. de Lugo.....	Orense
122	D.ª Paula Galán Pereira.....	Idem id. de Santander.....	Santander
123	D. Luis Miró de Mesa.....	Instituto "Balmes", de Barcelona.....	Baleares
124	Angel Barrionuevo López Obrero.....	Sección Administrativa de Jaén.....	Jaén
125	Eustoquio José Argós Espierrez.....	Idem id. de Vizcaya.....	Burgos
»	D.ª Paula Basillisa Pañencia Galiardo.....	Instituto Nacional de Calatayud.....	Cuenca
126	María Trinidad Ruiz Berrire.....	Escuela Normal del Magisterio de Santander.....	Santander
127	D. Pío Luis Moreno Moreno.....	Instituto Nacional de Santiago.....	Badajoz
128	Julio Alfonso Belloso Temprano.....	Sección Administrativa de Ciudad Real.....	Coruña
129	Juan Fenollera Velón.....	Idem id. de León.....	Zamora
130	Paulino Sancho Hernando.....	Secretaría de la Universidad de Oviedo.....	Alicante
131	Fernando Valdés Nager.....	Escuela de Trabajo de Logroño.....	Zaragoza
132	Antonio Palomares Fernández.....	Escuela de Artes y Oficios de Baeza.....	Jaén
133	Julio Justo Mata Gálvez.....	»	Zaragoza
134	Hdefonso Manuel Gil y López.....	»	Idem
135	Emilio Rodríguez Colubi.....	»	Madrid

ESCALA AUXILIAR

AUXILIARES DE PRIMERA CLASE CON 2.500 PESETAS

1	D.ª Juana Dávila Huguet.....	Instituto "Balmes", de Barcelona.....	Logroño
2	Mercedes López-Colmenar y Medina.....	Sección Administrativa de Jaén.....	Cáceres
3	D. Angel Rodríguez Almeida.....	Universidad de Madrid.....	Valladolid
4	Antonio Contreras Berrojo.....	Idem	Idem
5	Antonio Marañón Guerrero.....	Sección Administrativa de Valencia.....	Badajoz
6	D.ª Elena Pérez González.....	Idem id. de Avila.....	Avila
7	Josefa Suárez Castillo.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
8	D. Virgilio Lillo Muñoz.....	Idem del Idem.....	Ciudad Real.....
9	D.ª María Guerrero y Gallego.....	Sección Administrativa de Madrid.....	Segovia
10	María del Carmen Artuñedo Gironi.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
11	D. José de la Calle Teruel.....	Instituto del "Cardenal Cisneros", de Madrid.....	Sevilla
12	Genaro Barrios Sánchez.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara
13	José Luis de Sambrioso López.....	Archivo Histórico Nacional.....	Baleares
14	D.ª Pilar Arrese San Pedro.....	Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza
15	Adelaida González Almejún.....	Idem del Idem.....	Madrid
16	D. José Mañas Vázquez.....	Junta Facultativa de Construcciones Civiles.....	Idem
17	Manuel Santamaría Cabello.....	Escuela Superior de Trabajo de Córdoba.....	Sevilla
18	D.ª María del Rosario Sánchez Lubian.....	Universidad de Santiago.....	Pontevedra
19	María del Pilar Sanz Brinques.....	Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza
20	Isabel Arrese Argerich.....	Idem del Idem.....	Madrid
21	D. Manuel Muñoz López.....	Idem del Idem.....	Toledo
22	Aurelio Villa Pechuan.....	Idem del Idem.....	Madrid
23	D.ª Vicenta Domnguez Parra.....	Idem del Idem.....	Idem
24	María Dolores Iglesias Gómez.....	Escuela Central de Comercio.....	Idem
25	Natividad Antuña García.....	Secretaría del Ministerio.....	Idem
26	Antonia Arteaga Orero.....	Academia de Bellas Artes de San Fernando.....	Navarra
27	D. Tomás Esteban de Grado.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
28	D.ª Isabel Gil López.....	Idem del Idem.....	Logroño
29	D. Miguel Coll Astol.....	Sección Administrativa de Baleares.....	Baleares
30	D.ª María Jesusa Samaniego Grande.....	Universidad de Valladolid.....	Valladolid

MOMENTO FECHA	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
16 Mayo 1912.....	»	10	10	»	10	10	Oposición.—Licenciado en Derecho (Orden de 22 de Fe-
8 Septiembre 1903.	»	8	1	»	8	1	brero de 1934).
7 Marzo 1909.....	»	8	11	»	8	11	Idem.—Idem id.
11 Enero 1912.....	»	8	1	»	8	1	Idem.—Idem id.
3 Noviembre 1906..	»	8	16	»	8	16	Idem.—Idem id.
25 Noviembre 1910..	»	7	28	»	7	28	Idem.—Idem en Farmacia.
24 Mayo 1902.....	»	7	27	»	7	27	Idem.—Idem en Derecho
29 Julio 1906.....	»	7	15	»	7	15	Idem.—Idem id.
18 Noviembre 1903..	»	7	27	»	7	27	Idem.—Idem id.
27 Febrero 1909.....	»	7	27	»	7	27	Idem.—Idem id.
9 Octubre 1909.....	»	6	19	»	6	19	Idem.—Idem id.
10 Marzo 1909.....	»	6	17	»	6	17	Idem.—Idem id.
11 Diciembre 1905...	»	6	28	»	6	28	Idem.—Idem id.
19 Abril 1911.....	»	6	1	»	6	1	Idem.—Idem id.
2 Abril 1911.....	»	6	22	»	6	22	Idem.—Idem id.
4 Junio 1907.....	»	6	7	»	6	7	Idem.—Idem id.
14 Septiembre 1904.	»	6	17	»	6	17	Idem.—Idem id.
5 Diciembre 1907...	»	6	3	»	6	3	Idem.—Idem id.
26 Abril 1910.....	»	6	11	»	6	11	Idem.—Licenciado en Derecho.
23 Septiembre 1910.	»	6	13	»	6	13	Idem.—Idem id.
4 Noviembre 1911..	»	5	1	»	5	1	Idem.—Idem id.
28 Septiembre 1908.	»	5	1	»	5	1	Idem.—Idem id.
17 Mayo 1909.....	»	5	6	»	5	6	Idem.—Idem id.
7 Junio 1900.....	»	4	14	2	4	23	Idem.—Maestra, (Reingresada el 9 de Junio de 1934).
30 Abril 1903.....	»	4	5	»	4	5	Idem.—Licenciado en Derecho.
18 Diciembre 1908...	»	2	24	»	2	24	Idem.—Idem id.
5 Febrero 1900.....	»	2	7	»	2	7	Idem.—Idem id.
20 Enero 1897.....	»	1	13	»	6	11	Idem.—Maestra, (Real decreto de 12 Febrero de 1927).
29 Mayo 1899.....	»	2	1	»	10	20	(Reingresó el 15 de Diciembre de 1933).
5 Mayo 1906.....	»	1	19	»	1	19	Oposición.—Licenciado en Derecho.
12 Octubre 1906.....	»	1	13	»	1	13	Idem.—Idem id.
31 Enero 1907.....	»	»	»	»	»	»	Idem.—Idem id.
18 Marzo 1908.....	»	»	»	»	»	»	Idem.—Idem id.
6 Junio 1910.....	»	»	»	»	»	»	Idem.—Idem id.
28 Junio 1910.....	»	»	»	»	»	»	Idem.—Idem id.
13 Mayo 1911.....	»	»	»	»	»	»	Opositor número 120.—Licenciado en Derecho.
22 Enero 1912.....	»	»	»	»	»	»	Idem número 121.—Idem id.
16 Enero 1911.....	»	»	»	»	»	»	Idem número 122.—Idem id.
23 Agosto 1899.....	3	»	1	3	»	1	Oposición.—Maestra.
24 Enero 1912.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Bachiller Elemental.
8 Diciembre 1913...	3	»	1	3	»	1	Idem.—Bachiller.
30 Octubre 1912.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Bachiller Elemental.
13 Febrero 1910.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Idem id.
18 Agosto 1913.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Idem id.
9 Enero 1912.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Perito Mercantil.
7 Agosto 1912.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Bachiller.
25 Noviembre 1906.	3	»	1	3	»	1	Idem.—Bachiller y Maestra.
19 Diciembre 1899...	3	»	1	3	»	1	Idem.—Maestra.
28 Febrero 1911.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Bachiller Elemental.
2 Marzo 1913.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Idem id.
3 Marzo 1909.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Licenciado en Derecho.
19 Enero 1906.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Maestra.
12 Noviembre 1913..	3	»	1	3	»	1	Idem.—Bachiller.
8 Mayo 1909.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Licenciado en Derecho.
4 Julio 1907.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Bachiller.
27 Abril 1912.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Bachiller Elemental.
8 Octubre 1909.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Bachiller.
4 Enero 1911.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Idem.
18 Diciembre 1912...	3	»	1	3	»	1	Idem.—Bachiller Elemental.
7 Junio 1910.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Idem id.
20 Abril 1912.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Perito Mercantil.
20 Febrero 1911.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Idem id.
26 Diciembre 1901..	3	»	1	3	»	1	Idem.—Maestra.
13 Junio 1903.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Idem.
6 Febrero 1915.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Bachiller.
14 Febrero 1908.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Maestra.
18 Septiembre 1911.	3	»	1	3	»	1	Idem.—Bachiller.
26 Junio 1908.....	3	»	1	3	»	1	Idem.—Maestra.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	NACI
			PROVINCIA
31	D. Antonio Pereda Rodríguez.....	Instituto "Cervantes", de Madrid.....	Madrid
32	D.ª Carlota de Sierra García.....	Escuela Central de Comercio.....	Idem
33	D. Victor Carmelo Bartolomé Perales.....	Escuela de Artes y Oficios de Madrid.....	Zaragoza
34	Eugenio Gómez Iglesias.....	Instituto de Algeciras.....	Orense
35	Manuel Arias Rodríguez.....	Secretaría del Ministerio.....	León
36	Francisco Gual Espuñes.....	Instituto de Palma de Mallorca.....	Zaragoza
37	José María Almela Costa.....	Instituto local de Lorca.....	Murcia
38	Alejandro Pajares Hipola.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Baza.....	Madrid
39	Joaquín Moreno Huélamo.....	Sección Administrativa de Santander.....	Cuenca
40	Atilano Ruiz Villena.....	Instituto de Tarragona.....	Albacete
41	Gregorio González Revilla.....	Instituto de Yecla.....	Madrid
42	José Martínez Pereira.....	Sección Administrativa de Pontevedra.....	Orense
43	Enrique González García.....	Instituto de Calahorra.....	Madrid
44	Antimo González Pisonero.....	Escuela Normal de Valladolid.....	Valladolid
45	Jorge Castell Domingo.....	Universidad de Santiago.....	Navarra
46	D.ª Asunción Fernández Manescau.....	Instituto de Guadalajara.....	Málaga
47	D. Alejandro Ballesteros Gabardo.....	Inspección de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.....	Murcia
48	D.ª Araceli Ramírez San Martín.....	Colegio Nacional de Sordomudos.....	Bilbao
49	D. Moisés Puente Gutiérrez.....	Secretaría del Ministerio.....	Burgos
50	Francisco Velasco Armillas.....	Idem del Idem.....	Valencia
51	Manuel Noguera Corrales.....	Idem del Idem.....	Barcelona
52	Manuel Abad Sala.....	Consejo Nacional de Cultura.....	Alicante
53	D.ª Presentación López Hoyos.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
54	D. Joaquín Reyes Núñez.....	Idem del Idem.....	Idem
55	D.ª Concepción Camarillo Gaspar.....	Idem del Idem.....	Idem
56	D. Antonio Palacios Ibañez.....	Consejo Nacional de Cultura.....	Idem
57	Manuel Miranda Reyes.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla
58	D.ª Inés Jordán Morales.....	Idem del Idem.....	Madrid
59	Francisca Serra Puig.....	Idem del Idem.....	Barcelona
60	D. José Hinojosa Raso.....	Idem del Idem.....	Huelva
61	Luis M. Guadalajara Hernáiz.....	Idem del Idem.....	Cuenca
62	D.ª Isabel Ribera Sanchis.....	Instituto de San Sebastián.....	Palencia
63	Zulima Herrero Tesón.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
64	Ambrosia Martín Conde.....	Idem del Idem.....	Idem
65	D. Luis Segura Marcos.....	Escuela de Ingenieros de Montes.....	Valladolid
66	Luis Ahumada Fuentes.....	Sección Administrativa de Guadalajara.....	Jaén
67	Fernando Pérez Escribano.....	Idem id. de La Coruña.....	Valladolid
68	José Munera López.....	Idem id. de Guadalajara.....	Madrid
69	D.ª Luisa Pascual Quintana.....	Idem id. de Toledo.....	Idem
70	D. José Rodríguez Jurado.....	Universidad de Zaragoza.....	Córdoba
71	Emigdio Pérez Viejo.....	Sección Administrativa de Segovia.....	Bilbao
72	José Luis Díaz Carmona.....	Idem id. de idem.....	Madrid
73	Manuel Vila Rivera.....	Universidad de Granada.....	Córdoba
74	D.ª María de la Presentación del Amo Hernández.....	Sección Administrativa de Segovia.....	Madrid
75	Dolores Díaz González.....	Universidad de Valladolid.....	Lugo
76	D. Andrés Hernández Corredera.....	Escuela Normal de Avila.....	Madrid
77	D.ª María del Pilar Fernández Muñoz.....	Escuela de Trabajo de Valladolid.....	Zaragoza
78	D. Francisco Almagro Castro.....	Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera.....	Cádiz
79	Ubaldo S. Herrero Martínez.....	Instituto "Miguel Servet", de Zaragoza.....	Logroño
80	Emilio Gaspar Salinas.....	Escuela Normal del Magisterio de Badajoz.....	Alicante
81	Martín Valero Olivas.....	Secretaría de la Universidad de Valencia.....	Ciudad Real
82	D.ª María Luisa García del Val.....	Escuela Central de Comercio.....	Madrid
83	D. José Vázquez Riesco.....	Instituto "Ganivet", de Granada.....	Idem
84	Juan Uribe Sánchez.....	Escuela Normal de Vizcaya.....	Almería
85	José Parés Menéndez.....	Instituto "Balmes", de Barcelona.....	Madrid
86	D.ª Rafaela Torija Alonso.....	Conservatorio de Música de Valencia.....	Gerona
87	D. Teófilo García Castejón.....	Instituto "Goya", de Zaragoza.....	Cuenca
88	Fraterno Petrus Pons.....	Idem "Balmes", de Barcelona.....	Baleares
89	D.ª Purificación Navarro García.....	Sección Administrativa de Teruel.....	Teruel
90	Josefa Iñiguez Galíndez.....	Universidad de Zaragoza.....	Madrid
91	Modesta Acha Sagastume.....	Escuela Normal de San Sebastián.....	Guipúzcoa
92	Carmen Gerber de la Concha.....	Sección Administrativa de San Sebastián.....	Idem
93	Eugenia Barragán Valenzuela.....	Instituto "Blasco Ibañez", de Valencia.....	Granada
94	María Mercedes Rozabal Uztiberea.....	Sección Administrativa de Málaga.....	Madrid
95	Adela Mariana Portas Ferrer.....	Idem id. de Valladolid.....	Zaragoza
96	Eloisa Suárez Baillo.....	Idem id. de Valladolid.....	Madrid
97	D. José Hidalgo Hidalgo.....	Instituto de Santander.....	Zamora
98	D.ª María Teresa Oyarzábal Orueta.....	Sección Administrativa de Málaga.....	Málaga
99	D. Eduardo Fernández Moreno.....	Idem id. de Alicante.....	Madrid
100	Salustiano Villarrubia Martín.....	Centro de Estudios de Historia de América, de Sevilla.....	Toledo
101	D.ª Milagros Aramendia Cereceda.....	Sección Administrativa de Navarra.....	Pamplona
102	D. Antonio Riaño Castro.....	Instituto "Pi y Margall", de Barcelona.....	Cádiz

MOMENTO	SERVICIOS			TOTAL			OBSERVACIONES
	EN LA CLASE			DE SERVICIOS EN LA			
	ADMINISTRACIÓN CIVIL			DEL ESTADO			
FECHA	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
26 Julio 1913.....	3	—	1	3	—	1	Oposición.—Bachiller Elemental.
1 Julio 1911.....	3	—	1	3	—	1	Idem.—Perito Mercantil.
28 Julio 1906.....	3	—	1	3	—	1	Idem.—Maestro.
17 Febrero 1904.....	3	—	1	3	—	1	Idem.
30 Noviembre 1900..	3	—	1	3	—	1	Idem.—Bachiller.
2 Abril 1905.....	3	—	1	3	—	1	Idem.
23 Abril 1900.....	3	—	1	3	—	1	Idem.
26 Febrero 1906.....	3	—	1	3	—	1	Idem.
16 Abril 1902.....	3	—	1	3	—	1	Idem.
26 Enero 1905.....	3	—	1	3	—	1	Idem.
10 Mayo 1907.....	3	—	1	3	—	1	Idem.
15 Agosto 1900.....	3	—	1	3	—	1	Idem.
12 Marzo 1904.....	3	—	1	3	—	1	Idem.
27 Septiembre 1904.	3	—	1	3	—	1	Idem.
23 Abril 1906.....	3	—	1	3	—	1	Idem.—Bachiller.
23 Agosto 1914.....	1	—	13	1	—	13	Idem.—Idem. (Reingresó en 2 de Enero de 1934.)
19 Enero 1897.....	1	—	10	1	—	10	Idem. (Reingresó en 22 de Junio de 1934.)
22 Diciembre 1900..	—	7	7	—	7	7	Idem (Orden de 25 de Mayo de 1934).
25 Noviembre 1912..	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
2 Mayo 1915.....	—	7	7	—	7	7	Idem.—Bachiller Elemental (Idem).
6 Octubre 1915.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
21 Noviembre 1916..	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
21 Noviembre 1914..	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
15 Febrero 1917.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
15 Octubre 1913.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
11 Agosto 1915.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
12 Abril 1917.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
20 Abril 1910.....	—	7	7	—	7	7	Idem.—Perito Mercantil (Idem).
21 Diciembre 1906..	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
26 Julio 1903.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
19 Agosto 1908.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
26 Noviembre 1909..	—	7	7	—	7	7	Idem.—Odontólogo (Idem).
3 Septiembre 1914.	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
6 Noviembre 1898..	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
21 Enero 1915.....	—	7	7	—	7	7	Idem.—Bachiller (Idem).
12 Abril 1907.....	—	7	7	—	7	7	Idem.—Maestro (Idem).
26 Diciembre 1903..	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
30 Enero 1916.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
22 Enero 1915.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
21 Diciembre 1916..	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
16 Enero 1907.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
24 Diciembre 1916..	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
15 Enero 1912.....	—	7	7	—	7	7	Idem.—Bachiller Elemental (Idem).
14 Noviembre 1902..	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
7 Julio 1915.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
30 Noviembre 1914..	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
13 Octubre 1915.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
13 Julio 1914.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
3 Septiembre 1916.	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
18 Julio 1913.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
18 Marzo 1915.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
16 Junio 1903.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
21 Marzo 1915.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
10 Abril 1907.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
5 Septiembre 1915.	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
22 Agosto 1912.....	—	7	7	—	7	7	Idem.—Maestra (Idem).
6 Febrero 1911.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
23 Septiembre 1916.	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
29 Octubre 1906.....	—	7	7	—	7	7	Idem.—Maestra (Idem).
22 Marzo 1914.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
12 Julio 1898.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
17 Marzo 1904.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
4 Junio 1909.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
26 Enero 1917.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
6 Diciembre 1901..	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
13 Abril 1912.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
27 Febrero 1910.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
5 Noviembre 1911..	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
12 Marzo 1916.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
4 Julio 1913.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
18 Noviembre 1898..	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).
16 Marzo 1908.....	—	7	7	—	7	7	Idem (Idem).

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL

ESCALAFON DE PERITOS AGRICOLAS DEL ESTADO, DEL CUERPO

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
CUATRO PERITOS AGRÍCOLAS DEL ESTADO, MAYORES DE PRIMERA CLASE, CON 11.000 PESETAS				
1	D. Dionisio López-Cerezo López.....	Madrid	Madrid	13 Julio 1872.....
2	Isidro Garruchaga Arrillaga.....	San Sebastián	Guipúzcoa	2 Enero 1870.....
3	Enrique Ayllón Camacho.....	Jaén	Jaén	24 Diciembre 1874.....
4	Felipe Antonio García Cuadrado.....	Madrid	Madrid	5 Febrero 1887.....
DOCE PERITOS AGRÍCOLAS DEL ESTADO, MAYORES DE SEGUNDA CLASE, CON 10.000 PESETAS				
1	D. Matias Ampuero Medina.....	Guadalajara	Guadalajara	22 Agosto 1871.....
2	Juan Pou Peláez.....	Madrid	Madrid	10 Noviembre 1873.....
3	Jesús González Gómez.....	Almansa	Albacete	21 Marzo 1869.....
4	Manuel Ubeda Segura.....	Onteniente	Valencia	22 Marzo 1870.....
5	José Fernández España.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz	13 Octubre 1870.....
6	Matias Murillo Cintora.....	Borja	Zaragoza	23 Febrero 1869.....
7	Juan Lomón Canacho.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz	26 Mayo 1870.....
8	Rafael Marín Catalá.....	Madrid	Madrid	26 Mayo 1875.....
9	Domingo Corcho Bilbao.....	Idem	Idem	16 Junio 1868.....
10	José Antonio Pallás Carsi.....	Pueblo Nuevo del Mar.....	Valencia	17 Febrero 1871.....
11	Joaquín López Vera.....	Olivenza	Badajoz	21 Marzo 1872.....
12	José Fontenla García.....	Madrid	Madrid	22 Julio 1874.....
SETENTA Y TRES PERITOS AGRÍCOLAS DEL ESTADO, MAYORES DE TERCERA CLASE, CON 8.000 PESETAS				
1	D. Juan Medina Mota.....	Santisteban del Puerto.....	Jaén	17 Febrero 1875.....
2	José María Esteban Pérez.....	Buñol	Valencia	2 Abril 1876.....
3	Enrique Molina Burgos.....	Motril	Granada	24 Octubre 1874.....
4	José Sanz Díaz.....	Madrid	Madrid	2 Enero 1875.....
5	Julio Ferriols Vizcay.....	Valencia	Valencia	29 Abril 1876.....
6	Antonio Salvador Gómez.....	Madrid	Madrid	26 Junio 1876.....
7	José María Dorado López.....	Antequera	Málaga	15 Mayo 1872.....
8	Juan Fernández Huidobro Fernández.....	Santander	Santander	27 Marzo 1875.....
9	José Gil Bolunda.....	Ollasia	Valencia	17 Julio 1875.....
10	Fernando Moreno Maestre.....	Madrid	Madrid	27 Abril 1875.....
11	José Gómez Cherlo.....	San Fernando.....	Cádiz	23 Noviembre 1874.....
12	Francisco Javier Sanz de Andino y Rodríguez Sierra.....	Madrid	Madrid	21 Noviembre 1875.....
13	José González Fernández de la Puente.....	Badajoz	Badajoz	16 Julio 1875.....
14	Antonio Ullastres Coste.....	Vich	Barcelona	24 Enero 1876.....
15	Luis Suárez Inclán de las Heras.....	Madrid	Madrid	31 Enero 1876.....
16	Mariano López Vera.....	Cuenca	Badajoz	14 Febrero 1874.....
17	Francisco Fernández Uriarte.....	Madrid	Madrid	8 Noviembre 1862.....
18	Luis Ramón Marín.....	Idem	Idem	14 Septiembre 1884.....
19	Alberto Cid Sánchez.....	Idem	Idem	4 Agosto 1868.....
20	Emilio González Delgado.....	Valverde del Camino.....	Huelva	29 Octubre 1872.....
21	Feliciano Cabrera Mora.....	Badajoz	Badajoz	9 Junio 1871.....
22	Francisco Guerra Salmón.....	Madrid	Madrid	19 Noviembre 1872.....
23	Rafael Vidal y Velayos.....	Avila	Avila	2 Febrero 1870.....
24	Diego de Rueda y López.....	Moratala	Murcia	28 Octubre 1869.....
25	Manuel García Luzón.....	Madrid	Madrid	15 Abril 1872.....
26	Vicente Clemente y Fernández.....	Toledo	Toledo	15 Diciembre 1880.....
27	Arturo Iglesias Cerdán.....	Santona	Santander	30 Junio 1883.....
28	Joaquín Cerralda Cabezas.....	Tarifa	Cádiz	30 Noviembre 1880.....
29	Emilio Durán Bornaz.....	Almería	Almería	5 Abril 1873.....
30	Gustavo Vallejo Lara.....	Espejo	Córdoba	27 Mayo 1884.....
31	Isidro López Vilches.....	Granada	Granada	27 Febrero 1884.....
32	Guillermo Miralles Más.....	Huerta de la Obispaña.....	Cuenca	27 Enero 1886.....

AGRICULTURA

DE AGRICULTURA

PERICIAL AGRICOLA, CERRADO EN 31 DE ENERO DE 1935

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
20 Septiembre 1903.	10 Abril 1933.....	Activo	Catastro.
20 Septiembre 1903.	1 Junio 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Guipúzcoa.
20 Septiembre 1903.	29 Marzo 1934.....	Idem	Catastro.
20 Septiembre 1903.	10 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Activo	Campo de prácticas de ambas Escuelas.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección quinta de la Dirección.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
20 Septiembre 1903.	3 Marzo 1932.....	Idem	Idem.
20 Septiembre 1903.	30 Septiembre 1932.	Idem	Idem.
20 Septiembre 1903.	23 Marzo 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Córdoba.
20 Septiembre 1903.	10 Abril 1933.....	Idem	Estación de Cerealicultura.
20 Septiembre 1903.	1 Junio 1933.....	Idem	Catastro.
20 Septiembre 1903.	13 Marzo 1934.....	Idem	Estación Ampológica Central.
20 Septiembre 1903.	29 Marzo 1934.....	Idem	Catastro.
20 Septiembre 1903.	13 Noviembre 1934.	Idem	Reforma Agraria.
20 Septiembre 1903.	11 Enero 1935.....	Idem	Instituto de Cerealicultura.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Activo	Catastro.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Cultivo del tabaco.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Estación de Patología de Almería.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Escuela de Peritos Agrícolas.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Granja de Córdoba.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Estación de Viticultura de Requena.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Consejo Agronómico.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Cultivo del tabaco.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Supernumerario.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Activo	Instituto de Cerealicultura.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Granja de Badajoz.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem de Zaragoza.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Supernumerario.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Activo	Sección Agronómica de Barcelona.
20 Septiembre 1903.	1 Agosto 1931.....	Idem	Estación de Arboricultura de Calatayud.
25 Abril 1906.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Escuela de Peritos Agrícolas.
25 Abril 1906.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
25 Abril 1906.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Cáceres.
25 Abril 1906.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
15 Mayo 1906.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
6 Septiembre 1906.	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Granada.
6 Septiembre 1906.	1 Agosto 1931.....	Idem	Reforma Agraria.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
31	D. Francisco Obregón Castillo.....	Santa María de Cayón	Santander	4 Junio 1886
»	José Aragón Montejo.....	Madrid	Madrid	4 Junio 1882
32	Ildefonso Maulcón Noguera.....	Madrid	Idem	21 Septiembre 1884
»	Andrés Arzadun Zavala.....	Bermeo	Vizcaya	30 Noviembre 1871
33	Francisco Labrador de la Fuente.....	Málaga	Málaga	23 Abril 1880
34	José González Matalana.....	Madrid	Madrid	4 Mayo 1882
35	José López Grau.....	Jerez de la Frontera...	Cádiz	24 Junio 1881
36	Antonio Camacho Albarrán.....	Olvera	Idem	20 Noviembre 1882
37	Enrique Segura Rubio.....	Baeza	Jaén	21 Julio 1881
38	Rafael Fúster Capuz.....	Madrid	Madrid	11 Abril 1883
39	José Adrio Maña.....	Puente Caldelas	Pontevedra	30 Marzo 1878
40	Miguel Guijarro Liedó.....	Villafranca	Alicante	12 Junio 1880
41	Adolfo G. Oñate Sangrador.....	Porrelaguna	Madrid	2 Febrero 1881
42	José María Carrasco García.....	Sueca	Valencia	28 Agosto 1880
43	Francisco Tamés Fernández.....	Llanes	Oviedo	12 Octubre 1878
44	Germán Criado Reguera.....	Madrid	Madrid	28 Mayo 1885
45	Manuel Ortiz Escofet.....	Cabra	Córdoba	13 Diciembre 1885
46	Santiago Sánchez Manjavacas Millán.....	Campo de Criptana	Ciudad Real	1 Mayo 1883
47	José Martínez Molina.....	Ubeda	Jaén	19 Mayo 1885
48	Avelino Alonso García.....	Grado	Oviedo	2 Diciembre 1883
49	Samuel Alvarez Arcocha.....	Madrid	Madrid	18 Febrero 1888
50	Federico Portillo Estévez.....	Idem	Idem	18 Julio 1886
51	Amadeo Martín Reyes.....	Tejeda	Salamanca	31 Marzo 1879
»	Ramón Peris Navarro.....	Valencia	Valencia	6 Abril 1885
52	Bibiano Luis Castañeda Martínez.....	El Bonillo	Albacete	2 Diciembre 1882
»	Fermin Blanco Argudin.....	Cudillero	Oviedo	11 Octubre 1886
53	Miguel Rojo Sánchez.....	Guadalajara	Guadalajara	26 Agosto 1882
54	Antonio Marqués Flórez.....	Cuevas	Almería	18 Agosto 1882
55	Jacob Collado Martínez.....	Villarrobledo	Albacete	3 Junio 1885
56	Gonzalo Verg Martín.....	Torrelaguna	Madrid	18 Diciembre 1885
57	Simón Bartolomé de Diego.....	Madrid	Idem	24 Marzo 1887
»	Francisco Peyró Cerdá.....	Canals	Valencia	4 Octubre 1881
58	Jorge Machin Pascual.....	Morón de Almazán.....	Soria	23 Abril 1878
59	Isidro Camplouch Romeo.....	Villafranca del Pana- dés	Barcelona	4 Agosto 1880
60	Vicente García Vallejo.....	Guadalajara	Guadalajara	12 Marzo 1888
61	Primitivo de Castro Sanz.....	Madrid	Madrid	27 Noviembre 1880
62	Andrés Traver de la Higuera.....	Toro	Zamora	8 Mayo 1886
63	Manuel Díaz Valenzuela.....	Gilena	Sevilla	17 Agosto 1881
64	Juan Manuel Guinea López.....	Cabañas de Yepes.....	Toledo	12 Agosto 1881
65	Guillermo Lubián Gorbea.....	San Sebastián	Guipúzcoa	25 Enero 1885
66	José Manuel Menéndez Argüelles.....	Sama	Oviedo	22 Septiembre 1886
67	Leandro Campini Fernández.....	Badajoz	Badajoz	28 Mayo 1887
68	Valentin Fernández Pacheco.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real	12 Enero 1890
69	José Sanz Moguer.....	Córdoba	Córdoba	20 Diciembre 1882
70	Emilio González-Orduña y Tagle.....	Badajoz	Badajoz	20 Octubre 1884
71	Ventura José Ordón Barrera.....	Madrid	Madrid	14 Julio 1886
72	José A. Adriano Besteiro Díaz.....	Puebla de Brollón.....	Lugo	28 Agosto 1882
73	Enrique Orti Olmos.....	Valencia	Valencia	11 Enero 1884

CIENTO SESENTA Y CINCO PERITOS AGRÍCOLAS DEL ESTADO, PRINCIPALES DE PRIMERA CLASE, CON 7.000 PESETAS

1	D. Ignacio Diaz Fernández.....	Oviedo	Oviedo	14 Febrero 1889
2	Bernardo Ruiz del Olmo y Alarcón.....	Madrid	Madrid	2 Mayo 1885
3	Francisco Ferris Amorós.....	Villena	Alicante	24 Diciembre 1884
4	Antonio Sánchez y Sánchez.....	Caravaca	Murcia	1 Julio 1886
5	Hermenegildo Velázquez García.....	Alcalá del Río.....	Sevilla	11 Abril 1883
6	Silvino Maupoey Izquierdo.....	Valencia	Valencia	4 Enero 1884
7	José Nofuentes Raya.....	Huebna	Jaén	3 Junio 1884
8	Felipe Escudero González.....	Bienvenida	Badajoz	13 Septiembre 1879
9	Mariano Sánchez Gabriel.....	Villarejo de Montalbán.....	Toledo	29 Enero 1885
10	Ricardc Llorente y Llorente.....	Segidos	Soria	3 Abril 1883
11	Eugenio Aguiló Aguiló.....	Palma de Mallorca.....	Balears	26 Marzo 1883
12	Francisco Collar García.....	Madrid	Madrid	28 Abril 1883
13	Alejo Sánchez Cerezo.....	Oropesa	Toledo	4 Abril 1883
14	Enrique Montoya y Tejada.....	Cabra	Córdoba	2 Marzo 1886
15	Juan López Alvarez.....	Madrid	Madrid	17 Enero 1880
16	Felipe Ramón Vela Ramos.....	Abenojar	Ciudad Real	2 Enero 1886
17	José Rodríguez Sánchez.....	Coles	Orense	2 Abril 1881
18	Feliciano Canto Lopez.....	Castro del Rey.....	Lugo	13 Enero 1885
19	Gaudencio Collado Pozuelo.....	Minaya	Albacete	6 Marzo 1875
20	Ciriaco González y González.....	Griñón	Madrid	18 Junio 1875
21	Joaquín Albors Giner.....	Madrid	Idem	24 Diciembre 1884
22	Manuel Gómez Luna.....	Arcos de la Frontera.....	Cádiz	18 Abril 1879

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
21 Noviembre 1906.	1 Agosto 1931.....	Activo	Sección Agronómica de Santander.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	»	Supernumerario.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Estación de Cerealicultura de Alcalá de Henares.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	»	Supernumerario.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Sección Agronómica de Madrid.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem id.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem id. de Toledo.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección quinta de la Dirección.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Consejo Agronómico.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Pontevedra.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Estación de Agricultura de Barcelona.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Escuela de Peritos Agrícolas.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Estación Arroquera de Sueca.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Oviedo.
28 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Estación de Ensayo de Máquinas de Madrid.
28 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
13 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Estación de Viticultura de Alcázar de San Juan.
27 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem id. de Madrid.
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Dirección general de Ganadería.
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Zamora.
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	»	Dirección general de Comercio.
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
8 Enero 1908.....	11 Enero 1932.....	»	Supernumerario.
8 Enero 1908.....	11 Enero 1932.....	Activo	Sección Agronómica de Málaga.
8 Enero 1908.....	3 Marzo 1932.....	Idem	Reforma Agraria.
8 Enero 1908.....	20 Septiembre 1932.	Idem	Estación de Ensayo de Semillas de Madrid.
8 Enero 1908.....	26 Noviembre 1932.	Idem	Catastro.
8 Enero 1908.....	4 Marzo 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Málaga.
8 Enero 1908.....	28 Marzo 1933.....	»	Dirección general de Comercio.
19 Febrero 1909.....	23 Marzo 1933.....	Activo	Sección Agronómica de Zaragoza.
19 Febrero 1909.....	10 Abril 1933.....	Idem	Estación de Viticultura de Villafranca del Panadés.
19 Febrero 1909.....	25 Mayo 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Baleares.
19 Febrero 1909.....	1 Junio 1933.....	Idem	Idem id. de Guadalajara.
19 Febrero 1909.....	16 Septiembre 1933.	Idem	Instituto de Cerealicultura.
19 Febrero 1909.....	12 Noviembre 1933.	Idem	Sección Agronómica de Sevilla.
19 Febrero 1909.....	27 Diciembre 1933...	Idem	Idem id. de Toledo.
19 Febrero 1909.....	7 Enero 1934.....	Idem	Reforma Agraria.
19 Febrero 1909.....	13 Marzo 1934.....	Idem	Sección Agronómica de Oviedo.
19 Febrero 1909.....	29 Marzo 1934.....	Idem	Reforma Agraria.
19 Febrero 1909.....	22 Julio 1934.....	Idem	Catastro.
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Granja de Córdoba.
19 Febrero 1909.....	1 Noviembre 1934.	Idem	Sección Agronómica de Badajoz.
28 Mayo 1909.....	13 Noviembre 1934.	Idem	Idem id. de Madrid.
26 Junio 1909.....	8 Enero 1935.....	Idem	Idem id. de Palencia.
4 Septiembre 1909.	19 Enero 1935.....	Idem	Idem id. de Valencia.
4 Septiembre 1909.	1 Agosto 1931.....	Activo	Estación de Arboricultura de Palma de Mallorca.
24 Enero 1910.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
4 Marzo 1910.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Alicante.
22 Abril 1910.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem id. de Murcia.
22 Abril 1910.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Reforma Agraria.
9 Junio 1919.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Escuela de Peritos Agrícolas.
13 Agosto 1919.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Granja de Jaén.
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Baleares.
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Escuela de Ingenieros Agrónomos.
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Salamanca.
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Estación de Olivicultura de Lucena.
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Orense.
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem id. de Lugo.
23 Mayo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Reforma Agraria.
23 Mayo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Avila.
28 Julio 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Estación Naranjera de Levante (Alicira).
31 Agosto 1917.....	10 Febrero 1932.....	Idem	Sección Agronómica de Sevilla.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
»	D. Vicente Pailarés Pitarch.....	Sagunto	Valencia	1 Abril 1885.....
23	Andrés de la Cruz Munuera.....	Lorca	Murcia	2 Agosto 1879.....
24	Angel Cantolla Hoz.....	Liérganes	Santander	22 Octubre 1884.....
25	Hilario San Miguel Montalvo.....	Puebla de Montalbán... ..	Toledo	4 Noviembre 1881..
26	Severiano Labrador de la Fuente.....	Málaga	Málaga	21 Febrero 1878.....
27	Manuel Cascajosa Sánchez.....	Osuna	Sevilla	28 Diciembre 1881..
28	Olegario del Amor Caballero.....	Bullas	Murcia	6 Marzo 1874.....
29	Pedro Lapeña Plaza.....	Benamira	Soria	25 Noviembre 1874..
30	Angel Olivas Ruiz.....	Albacete	Albacete	21 Marzo 1885.....
31	Manuel Torres García.....	Hués-car	Granada	8 Mayo 1880.....
32	Adriano Martínez Morales.....	Nebra	Coruña	14 Julio 1877.....
33	Amadeo Blanch y Camps.....	Vich	Barcelona	21 Mayo 1872.....
34	José Mañanes Paimo.....	Benavente	Zamora	15 Marzo 1884.....
35	José María del Valle y Fernández.....	Sanlúcar de Barrameda..	Cádiz	14 Agosto 1878.....
36	Segundo Collado Martínez.....	Villarrobledo	Albacete	1 Junio 1887.....
37	Isidoro López Baquero.....	Madrid	Madrid	18 Octubre 1885.....
38	Gonzalo Ruiz Aramburo.....	Idem	Idem	14 Diciembre 1885..
39	Fernando Bravo Villasanta.....	Murcia	Murcia	20 Junio 1884.....
40	Antonio María Barceña Verdú.....	Pino de Bureba.....	Burgos	25 Marzo 1886.....
41	Enrique López Grau.....	Arcos de la Frontera... ..	Cádiz	4 Mayo 1885.....
42	Salvador Roger Vázquez.....	Chelva	Valencia	15 Junio 1885.....
43	Vicente Sancho Castro.....	Valencia	Idem	24 Octubre 1875.....
44	Rafael del Busto y Aguilar.....	Madrid	Madrid	29 Septiembre 1879.
»	Wenceslao Sánchez Jiménez.....	Las Palmas	Canarias	28 Septiembre 1872.
45	Manuel Vázquez García.....	Manila	Filipinas	13 Diciembre 1882..
»	Antonio Manzano Ribóo.....	Madrid	Madrid	25 Febrero 1879.....
46	José de Arcos Clavería.....	Aguilar	Córdoba	24 Marzo 1879.....
47	Bienvenido Ramos Muñoz.....	Villarrobledo	Albacete	21 Marzo 1887.....
48	Carlos Alhendín Orejón.....	Madrid	Madrid	22 Agosto 1879.....
49	Conrado Fe Abril.....	Ville de Mesa.....	Guadalajara	20 Febrero 1861.....
50	Gregorio Pérez Escribano.....	Pinto	Madrid	12 Marzo 1885.....
51	Andrés Durán Vázquez.....	Hornacheulos	Córdoba	21 Agosto 1886.....
52	Luis Alberti Ruiz del Castillo.....	Haro	Logroño	10 Octubre 1880.....
53	Francisco Larrey Quián.....	Madrigueras	Albacete	11 Mayo 1886.....
54	Francisco Elicer Ballesteros.....	Pozohondo.....	Idem	4 Junio 1871.....
55	Eduardo Aparicio Castellanos.....	El Bonillo	Idem	26 Diciembre 1881..
56	Gaspar Martínez Talavera.....	Minaya	Idem	4 Julio 1880.....
57	Jesús Crespo Aparicio.....	Almagro	Ciudad Real	6 Noviembre 1884..
58	Juan Fernández Uriarte.....	Madrid	Madrid	9 Octubre 1884.....
59	Manuel Calvin Redondo.....	Idem	Idem	11 Noviembre 1876..
60	Ricardo López Gómez.....	Idem	Idem	2 Octubre 1883.....
61	Manuel Pozo González.....	Granja de Torrehermo- so	Badajoz	30 Enero 1863.....
62	Eduardo Román Arias.....	Benavente	Zamora	30 Noviembre 1873..
63	Vicente Liario Moscardó.....	Beniagamin	Valencia	25 Enero 1886.....
64	Juan Sánchez Prado.....	Puerto Principe.....	Cuba	2 Enero 1882.....
65	Angel Izardi Vasconi.....	Cádiz	Cádiz	19 Junio 1879.....
66	Joaquín Baz Ferrater.....	Tarragona	Tarragona	23 Noviembre 1873..
67	Ismael Pérez Machado.....	Madrid	Madrid	18 Febrero 1882.....
68	Pablo Pulido Afán.....	Villacarrillo	Jaén	18 Julio 1885.....
69	Daniel Ibáñez García-Palacios.....	Oña	Burgos	22 Septiembre 1883.
70	Vicente Sastro Munso.....	Paradina	Segovia	19 Abril 1877.....
71	José Poyato de los Ríos.....	Córdoba	Córdoba	3 Julio 1880.....
72	Jerónimo Juan González-Martin.....	Madrid	Madrid	30 Septiembre 1882.
73	Humberto Palazón Yebra.....	Navas de San Juan.....	Jaén	26 Febrero 1880.....
74	Antonio Novoa Fernández.....	Canedo	Orense	4 Febrero 1877.....
75	Luis Cobo de Guzmán y Siles.....	Mancha Real.....	Jaén	6 Mayo 1876.....
76	Emilio González y González Pumariego.....	Oviedo	Oviedo	22 Mayo 1880.....
77	Emilio Bragat de Bringas.....	Zaragoza	Zaragoza	18 Noviembre 1873..
78	Eduardo Rodero Matarán.....	Villacarrillo	Jaén	13 Octubre 1876.....
79	José Antonio Moreno y Busto.....	Carrizosa	Ciudad Real	15 Julio 1888.....
80	David Reolid Camacho.....	Yeste	Albacete	29 Diciembre 1885..
81	Vicente José Ru Salgado.....	Montilla	Córdoba	27 Julio 1861.....
82	José María Rico Cortés.....	Burgos	Burgos	9 Octubre 1873.....
83	Antonio López Fernández Mota.....	Jaén	Jaén	7 Julio 1879.....
84	Julio Alonso Mallor.....	Madrid	Madrid	6 Mayo 1884.....
85	Joaquín Martínez Falero y Bricio.....	Saelices	Cuenca	23 Enero 1887.....
86	José Fraguero Fraguero.....	Mondariz	Pontevedra	7 Enero 1876.....
87	Pascual Borda Soto.....	Madrid	Madrid	11 Septiembre 1885.
88	Félix García Fernández.....	Plasencia	Cáceres	20 Noviembre 1883..
89	Francisco Mamerto Crespo Moure.....	Estepa	Sevilla	11 Mayo 1884.....
90	Manuel López Jiménez.....	Granada	Granada	11 Marzo 1885.....
91	Julio Amor García.....	Madrid	Madrid	29 Abril 1887.....
92	Rafael Poblet Gadea.....	Alicoy	Alicante	30 Enero 1879.....
93	José Manuel Ferré López.....	Gualche	Granada	12 Octubre 1881.....
94	Luis Calahorra Fernández.....	Ciudad Real	Ciudad Real	20 Enero 1886.....
95	Juan Puerta Sánchez.....	Caravaca	Murcia	25 Mayo 1885.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	»	Supernumerario.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Catastro.
4 Noviembre 1916..	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Santander.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Estación de Horticultura de Aranjuez.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem de Arboricultura de Logroño.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem de Patología Vegetal de Madrid.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Estación Agropecuaria de Albacete.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Hacienda de La Corraña.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Palencia.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Reforma Agraria.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Reforma Agraria.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Cultivo de tabaco.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	»	Supernumerario.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Activo	Catastro.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	»	Dirección general de Comercio.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Activo	Catastro.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Reforma Agraria.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Guadalajara.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Toledo.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección cuarta de la Dirección.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	11 Enero 1932.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	3 Marzo 1932.....	Idem	Sección Agronómica de Santa Cruz de Tenerife.
30 Noviembre 1917..	20 Septiembre 1932.	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	26 Noviembre 1932.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	4 Marzo 1933.....	Idem	Cultivo del tabaco.
30 Noviembre 1917..	28 Marzo 1933.....	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	23 Marzo 1933.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	10 Abril 1933.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	25 Mayo 1933.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Junio 1933.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Junio 1933.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	16 Septiembre 1933.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	12 Noviembre 1933.	Idem	Sección Agronómica de Jaén.
30 Noviembre 1917..	27 Diciembre 1933..	Idem	Reforma Agraria.
30 Noviembre 1917..	7 Enero 1934.....	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	13 Marzo 1934.....	Idem	Sección Agronómica de Jaén.
30 Noviembre 1917..	29 Marzo 1934.....	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Completando años de servicios.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Escuela de Peritos Agrícolas.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Estación Sericícola de Murcia.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
96	D. Francisco Rodríguez Hortal.....	Zujar	Granada	27 Agosto 1882.....
97	Teodoro García Obispo.....	Madrid	Madrid	8 Octubre 1867.....
98	Adrián Romero Cruz.....	Puebla de Don Fadrique.	Granada	8 Septiembre 1888.
99	Salvador Silvestre Molina.....	Hellín	Albacete	18 Noviembre 1882..
100	José Aguado Valleacruz.....	Madrid	Madrid	4 Octubre 1881.....
101	Santiago Fraile Bejerano.....	Guadalajara	Guadalajara	12 Octubre 1885.....
102	Miguel Sánchez García.....	Murcia	Murcia	12 Mayo 1879.....
103	Eusebio Bolínchez Guarner.....	Puebla Larga	Valencia	13 Noviembre 1887..
104	José Antonio Pina Ballester.....	Callosa de Segura.....	Alicante	7 Octubre 1880.....
105	Joaquín Valdés Alpáñez.....	Sax	Idem	23 Septiembre 1870.
106	Emiliano de la Fuente Martín.....	Gumiel de Izán.....	Burgos	8 Agosto 1881.....
107	Juan Larrey Quián.....	Cárdenas	Cuba	17 Abril 1885.....
108	Agustín Navarro Calpena.....	Yecla	Murcia	8 Abril 1886.....
109	Antonio Pérez de Arce y Concha.....	Guadalajara	Guadalajara	20 Febrero 1881.....
110	Julio Merino Aramburo.....	Madrid	Madrid	17 Agosto 1883.....
111	Prudencio Eduardo Mínguez Altés.....	Alcalá de Henares.....	Idem	30 Abril 1885.....
112	Tomás Serrano Soler.....	Murcia	Murcia	18 Diciembre 1885..
113	Victor Rojo Calderón.....	Constantina	Sevilla	14 Mayo 1886.....
114	Pedro Royo Cano.....	Higuernela	Albacete	26 Junio 1885.....
115	Eliás Esquinas Muñoz.....	Hinojosa	Córdoba	17 Abril 1877.....
116	Carlos Sentí Miralles.....	Rafol de Almanya	Alicante	20 Agosto 1876.....
117	Ignacio Domega Núñez.....	Lugo	Lugo	23 Julio 1883.....
118	Salvador Paláu Colomina.....	Valencia	Valencia	27 Marzo 1878.....
119	Manuel Juárez Capilla.....	Manzanares	Ciudad Real	16 Diciembre 1887..
120	Eugenio Aguado Valleacruz.....	Madrid	Madrid	3 Mayo 1883.....
121	Alfredo Gómez-Landero Gaytán.....	Valverde de Leganés..	Badajoz	18 Mayo 1883.....
122	Manuel Checa Gómez Ramos.....	Hinojosa de S. Vicente.	Toledo	14 Septiembre 1882.
123	Joaquín Galán Baz.....	Madrid	Madrid	6 Mayo 1882.....
124	Valentín Gil Terradillos.....	Segovia	Segovia	1 Abril 1883.....
125	Antonio Pedreira Mosquera.....	Culleredo	Coruña	8 Diciembre 1882..
»	Daniel Antonio Moratilla y Echevarría.....	Madrid	Madrid	10 Abril 1884.....
126	Victor Bello Laurel.....	Villafranca	León	25 Mayo 1869.....
127	Salvador Ciller Rodríguez.....	Cehégín	Murcia	12 Enero 1882.....
128	Ramito Fernández Alvarez.....	Madrid	Madrid	10 Mayo 1880.....
129	Juan Cancio Pérez Serrano y Alcaraz.....	Almodóvar del Campo.	Ciudad Real	20 Octubre 1878.....
»	Juan Jiménez Tarifa.....	Baena	Córdoba	25 Marzo 1882.....
130	Juan Antonio Sánchez Roldán.....	Carcabuey	Idem	4 Noviembre 1878..
131	Antonio Lima Chacón.....	Marbella	Málaga	7 Julio 1890.....
132	Vicente Lozano González.....	Turis	Valencia	23 Abril 1874.....
133	Clemente Caballero Casuso.....	Cabra	Córdoba	29 Diciembre 1879..
134	Pedro Olallo Hornero Roales Nieto.....	Pozuelo de Calatrava..	Ciudad Real	22 Febrero 1879.....
135	Antonio Allá Sánchez.....	Oropesa	Toledo	27 Octubre 1884.....
136	Antonio de la Cuadra Cuadra.....	Ubeda	Jaén	21 Noviembre 1896..
137	Victor Abad Gómez.....	Tarancón	Cuenca	7 Febrero 1882.....
138	Antonio Ciller Rodríguez.....	Cehégín	Murcia	30 Diciembre 1886..
139	Rito Rodríguez Mora Chamorro.....	Ocaña	Toledo	17 Mayo 1895.....
140	Veremundo Fernández Sanz.....	Albacete	Albacete	2 Agosto 1892.....
141	Juan José Eced Gómez.....	Teruel	Teruel	26 Septiembre 1883.
142	Ramón Lorient García.....	Gelsa	Zaragoza	19 Octubre 1894.....
143	Luis del Val Gonzalo.....	Burgos	Burgos	1 Febrero 1895.....
144	Luis María Sánchez Jiménez.....	Albacete	Albacete	17 Marzo 1894.....
145	Pedro Quílez Lisboa.....	Oliete	Teruel	6 Mayo 1894.....
146	Ricardo Salas Marco.....	Navascués	Navarra	3 Abril 1896.....
147	José María Martínez Armisen.....	Huesca	Huesca	29 Noviembre 1897..
148	Domingo Mozo Izquierdo.....	La Horra	Burgos	4 Agosto 1897.....
149	Joaquín Querol y Oñate.....	Pamplona	Navarra	9 Febrero 1893.....
»	José Nieto Benito.....	Madrid	Madrid	27 Septiembre 1882.
150	Antonio Huerta Marín.....	Zaragoza	Zaragoza	16 Noviembre 1891..
151	José Manuel Jiménez Sarabia.....	Peñas de San Pedro.....	Albacete	1 Diciembre 1897..
152	Aecio Fernández Gutiérrez.....	Valladolid	Valladolid	14 Agosto 1891.....
153	Domingo Fernández de Pierola.....	Los Arcos	Navarra	18 Agosto 1892.....
154	José García Gago.....	Souto (Estrada)	Pontevedra	30 Noviembre 1890..
155	José Joaquín Parreño y Ortega.....	La Roda	Albacete	12 Junio 1897.....
156	Manuel García Pelayo.....	Palencia	Palencia	18 Julio 1894.....
157	Juan Bautista Alonso Estruch.....	Rotova	Valencia	21 Abril 1892.....
158	Manuel Corredor Arana.....	Madrid	Madrid	29 Diciembre 1884..
»	Augusto Baz Blanco.....	Benavente	Zamora	1 Septiembre 1894.
159	Gumerindo Cerralda Peñalba.....	San Esteban Gornmaz..	Soria	14 Enero 1885.....
160	Fermín Ladrón de Cegama y González.....	Castrejón	Valladolid	2 Mayo 1898.....
161	José María Viscor y Elizondo.....	Pamplona	Navarra	7 Septiembre 1896.
162	Lucio Delgado Gurriarán.....	Córgomo	Orense	13 Diciembre 1892..
»	Marcos Egea Garriguez.....	Lorca	Murcia	21 Octubre 1895.....
163	Andrés Ferean López.....	Jerez de la Frontera..	Cádiz	5 Octubre 1887.....
»	Guillermo Quintanilla Cartagena.....	Mayaguer	Puerto Rico	17 Marzo 1896.....
164	Antonio Muñoz García.....	Jerez de la Frontera..	Cádiz	31 Mayo 1892.....
165	Benjamin Aduain Martínez.....	Pamplona	Navarra	18 Febrero 1898.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Activo	Catastro.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.—Completando años de servicio.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Estación de Viticultura de Jumilla.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Reforma Agraria.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Sección Agronómica de Murcia.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Estación de Olivicultura de Jaén.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Estación de Patología Vegetal de Barcelona.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Sección Agronómica de Almería.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Sección Agronómica de La Coruña.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem id. de Cádiz.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Reforma Agraria.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Reforma Agraria.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Sección Agronómica de Cáceres.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Dirección general de Comercio.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Activo	Sección Agronómica de Granada.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Estación de Olivicultura de Almodóvar del Campo.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Dirección general de Comercio.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Activo	Reforma Agraria.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Sección Agronómica de Málaga.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Reforma Agraria.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Estación de Olivicultura de Jaén.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Sección Agronómica de Cuenca.
30 Noviembre 1917..	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
30 Agosto 1917.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Efectivo	Sección Agronómica de Jaén.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Activo	Idem id. de Teruel.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem id. de Zaragoza.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem id. de Burgos.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem id. de Albacete.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Servicio de Represión de Fraudes.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Sección cuarta de la Dirección.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Sección Agronómica de Almería.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem id. de Ciudad Real.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem id. de Navarra.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Supernumerario.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Activo	Sección segunda de la Dirección.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Sección Agronómica de Alava.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Reforma Agraria.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Idem.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Estación de Agricultura de Santa Cruz de Tenerife.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Supernumerario.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Activo	Catastro.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Sección Agronómica de Valladolid.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Catastro.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Sección Agronómica de Tarragona.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Supernumerario.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Activo	Estación de Cerealicultura de Jerez de la Frontera.
6 Octubre 1918.....	29 Noviembre 1934.	Idem	Dirección general de Comercio.
6 Octubre 1918.....	1 Enero 1935.....	Activo	Estación de Patología de Jerez de la Frontera.
6 Octubre 1918.....	1 Enero 1935.....	Idem	Sección Agronómica de Navarra.

(Continuad.)

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Luis Sánchez Fernández, que dijo vivir en la calle de Voluntarios Catalanes, número 23 (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 20 de Febrero de 1935.—El Secretario, Antonio Eyre.

JO—2751

NAVAS DE JORQUERA

Don José Manuel del Egido Gandía, Juez municipal de Navas de Jorquera (Albacete).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario municipal, comprendida en la clase C) del artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, inserta en la GACETA DE MADRID de 2 de Febrero siguiente, se saca a concurso, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentar los aspirantes a la misma sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Casas-Ibáñez.

Se hace constar que el número de habitantes que se compone este término municipal es de 1.308 de hecho y 1.323 de derecho, no teniendo más retribución que los derechos de Arancel.

Navas de Jorquera a 20 de Febrero de 1935.—El Juez, José Manuel del Egido Gandía.—El Secretario habilitado, Francisco Gandía.

JO—2753

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 615 del pasado año, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, contra Francisco Jiménez Guerra, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 3 de Noviembre de 1934; D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces contra Francisco Jiménez Guerra, vecino de Sevilla, de diecisiete años de edad, soltero, estudiante, con instrucción.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Jiménez Guerra, como autor de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto, indemnización de 2,05 pesetas a la Compañía perjudicada y al pago de las costas del juicio; librándose exhorto al señor Juez decano de Sevilla para notificar esta sentencia al condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico.”

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Jiménez Guerra, firmo el presente en el Puerto de Santa María a 21 de Febrero de 1935. El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez, Ramón Pico.

JO—2754

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio de faltas número 369 de 1934, seguido en este Juzgado contra Tomás Lorenzo Martín, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Puente de Vallecas a 15 de Febrero de 1935; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente; y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Tomás Lorenzo Martín, cuyas demás circunstancias constan, por escándalo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Lorenzo Martín, a la pena de quince pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas de este juicio, con aplicación del indulto otorgado por Decretos de 14 y 22 de Abril de 1931; notifíquese la presente al condenado por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en la “Gaceta de Madrid”, y remítase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la misma a la Excma. Audiencia de Madrid, en cumplimiento de lo mandado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—I. Martínez Alonso.”

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Tomás Lorenzo Martín, expido la presente en Puente de Vallecas a 17 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el señor Juez, I. Martínez Alonso.

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado se cite por el presente a Benita Badia Barrios, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, calle de Melquiades Biencinto, número 12, a la celebración de un juicio de faltas que se le sigue por hurto, el día 8 de Marzo, a las nueve y media de la mañana, con todas sus pruebas, y apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en el Puente de Vallecas a 18 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, I. Martínez Alonso.

JO—2755

TORDEHUMOS

Don Teodosio Lobón Belmonte, Juez municipal de Tordehumos.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno al turno de traslado para proveer la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante a concurso libre, en la forma establecida en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante el Juzgado de primera instancia de este partido judicial de Me-

dina de Rioseco, acompañadas de los documentos prevenidos en las disposiciones citadas.

Tordehumos a 21 de Febrero de 1935. El Juez municipal, Teodosio Lobón.

JO—2756

USERAS

Don Vicente García Miguel, Juez municipal de la villa de Useras, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, con arreglo a las prescripciones y preferencias del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes deberán presentar sus instancias debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Lucena del Cid, y se hace saber, que el número de habitantes de este pueblo es el de 2.754, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Useras a 20 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Vicente García.

JO—2757

VICALVARO

Don Rafael Soto Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Vicalvaro.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 85 de orden de 1934, se siguen diligencias de juicio de faltas por lesiones, contra el que se dirá, en las cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

“Sentencia.—En Vicalvaro a 15 de Febrero de 1935; vistos por el Sr. D. Ricardo Mohedano y Morán, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Rafael Vireisto Altiveri, cuyas demás circunstancias constan anteriormente sobre lesiones de Teresa García Grande.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Vireisto Altiveri, a la pena de ocho días de arresto y pago de las costas del presente juicio. Y en atención a ser desconocido el paradero de dicho enjuiciado, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mohedano.”

Y para que conste y sirva de notificación, por su inserción en la “Gaceta de Madrid” al enjuiciado Rafael Vireisto Altiveri, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal a 15 de Febrero de 1935.—El Secretario, Rafael Soto.—Visto bueno: el Juez municipal, Ricardo Mohedano.

JO—2758

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.